SUMARIO

DECRETOS Pág. 09 – 45

DECRETO Nº 772/2013 Ordenanza Nº 15120/2013, Otórguese al Sr. Carlos Héctor Fernández, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 773/2013 Ordenanza Nº 15121/13, Otórguese al Sr. Miguel Angel Carrasco, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 774/2013 Ordenanza Nº 15122/13, Otórguese a la Sra. Liliana Beatríz Pereyra, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 775/2013 Ordenanza Nº 15123/13, Otórguese a la Sra. María Ester Díaz, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 776/2013 Desígnase al Sr. Leandro Javier Caffieri en el cargo de Director de Despacho y Asesoría

DECRETO Nº 777/2013 Asígnase a la agente Marisol Andrea Rodríguez las funciones de Coordinadora de la Dirección de Políticas Ambientales

DECRETO Nº 778/2013 Modifíquese la bonificación transitoria mensual por función crítica del Director de Defensa Civil, Sr. Luis Martín Carballo

DECRETO Nº 779/2013 Modifíquese la bonificación transitoria mensual por función crítica del Director de Vigilancia, Sr. José María Espíndola

DECRETO Nº 780/2013 Modifíquese la bonificación transitoria mensual por función crítica del Director de Proyectos, Sr. Alfonso Rafael Ferella

DECRETO Nº 781/2013 Declárase de Interés Municipal el "Congreso Latinoamericano de Arquitectura 2013"

DECRETO Nº 782/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 783/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 784/2013 Declárase de Interés Municipal el homenaje por el "Día del Periodista"

DECRETO Nº 785/2013 Ordenanza Nº 15192/13, Declárase de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. II; Secc. F; Mza. 230; Parc. 27, a favor de la Sra. María Isabel Franco

DECRETO Nº 786/2013 Ordenanza Nº 15193/2013, Declárase de Interés Social la Escrituración y Afectación a Bien de Familia del inmueble designado catastralmente como: Circ.II; Secc. F; Mza.155; Parc. 8, Subp. 2; Pol. 00-02, a favor del Sr. Marcos Agustín Carrazana

DECRETO Nº 787/2013 Ordenanza Nº 15195/13, Convalídase la Addenda registrada bajo el Nº 150/13

DECRETO Nº 788/2013 Ordenanza Nº 15198/13, Autorízase al Departamento Ejecutivo a incorporar al dominio de la Municipalidad de Morón la parcela que surge de la mensura realizada a partir del plano de primera inscripción Nº 101-13-2013

DECRETO Nº 789/2013 Ordenanza Nº 15197/13, Autorízase al Departamento Ejecutivo a incorporar al dominio de la Municipalidad de Morón la parcela que surge de la mensura realizada a partir del plano de primera inscripción Nº 101-12-2013*

DECRETO Nº 790/2013 Ordenanza Nº 15203/13, Compénsase en un todo de acuerdo con el artículo 67º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el artículo 58º del Decreto Nº 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ambito Municipal de la Provincia de Buenos Aires

DECRETO Nº 791/2013 Ordenanza Nº 15124/13, Otórguese a la Sra. Carmen Ibalo, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 792/2013 Ordenanza Nº 15129/13, Condónese a la Asociación Molisana San Clemente Martir, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 793/2013 Ordenanza Nº 15130/13, Condónese a la Asociación Molisana San Clemente Martir, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 794/2013 Ordenanza Nº 15132/2013, Condónese a la Sra. Adriana Patricia Armijo, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 795/2013 Ordenanza Nº 15133/2013, Condónese a la Partida Nº 71.586, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 796/2013 Ordenanza Nº 15134/2013, Condónese a la Partida Nº 206.147, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 797/2013 Ordenanza Nº 15135/2013, Condónese al Sr. Rubén Gerardo Russo, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 798/2013 Ordenanza Nº 15136/13, Otórguese a la Sra. Concepción del Valle Ruiz, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 799/2013 Ordenanza Nº 15145/13, Condónese a la Sra. Susana Elvira Vazquez, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 800/2013 Ordenanza Nº 15146/13, Condónese a la Sra. Francisca de Jesús Ponce, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 801/2013 Ordenanza Nº 15147/13, Condónese a la Sra. Ana Angela Carmela D'Alessandro, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 802/2013 Ordenanza Nº 15149/2013, Condónese al Sr. Jorge Omar Quiroga, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 803/2013 Ordenanza Nº 15150/13, Condónese a la Asociación Cultural Santiagueña Estación Garza, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 804/2013 Ordenanza Nº 15148/13, Condónese a la Sra. Roxana Siria Carleo, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios

	Generales
DECRETO Nº 805/2013	Ordenanza Nº 15155/13, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la firma Dema S.A. la registración del Plano de Obra con destino “Local Industrial”, de la propiedad sita en la calle Int. Cayo Eliseo Goria Nº 1209/47 de la Ciudad de Haedo
DECRETO Nº 806/2013	Ordenanza Nº 15157/13, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la firma Minassian Motor S.A. la registración del Plano de Obra con destino “Local Comercial e Industrial”, de la propiedad sita en la Avenida Hipólito Yrigoyen Nº 38/42 esq. 28 de Septiembre Nº 804 y Juan José Castaños Nº 846 de la Ciudad de Morón.
DECRETO Nº 807/2013	Ordenanza Nº 15158/13, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Alfredo Edudardo Botbol D.N.I. Nº 10.390.704 y a la Sra. Blanca Dora Serebrisky, D.N.I. Nº 11.068.915 y otro, la Registración del Plano de Obra con destino “Consultorios Médicos”, de la propiedad sita en la calle Cnel. Benito Machado Nº 729/35 de la Ciudad de Morón
DECRETO Nº 808/2013	Ordenanza Nº 15159/13, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Antonio Montero D.N.I. Nº 8.019.543, la registración del Plano de Obra, de la propiedad sita en la Av. Eva Perón Nº 2857/63 de la Ciudad de Castelar
DECRETO Nº 809/2013	Prorrógase la medida cautelar de suspensión preventiva por el término de treinta (30) días al agente Serrano Héctor Alejandro
DECRETO Nº 810/2013	Adjudícase la Licitación Pública Nº 5/2012, relacionado con la Obra “Normalización de la Red Eléctrica Subterránea de Baja Tensión”
DECRETO Nº 811/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 812/2013	Reconócese con carácter de Organización Social de la Comunidad a la Asociación sin fines de lucro denominada “Un Mundo Nuevo”, con domicilio legal en la calle Balcarce Nº 564 de la Ciudad y Partido de Morón
DECRETO Nº 813/2013	Reconócese con carácter de Organización Social de la Comunidad a la Asociación civil sin fines de lucro denominada “ANKOKU”, con domicilio legal en la calle Milán Nº 1863, de la Localidad de Haedo
DECRETO Nº 814/2013	Declárase de Interés Municipal el “Proyecto Turismo Educativo”,
DECRETO Nº 815/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 816/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 817/2013	Créase la caja chica de la Subsecretaría de Planificación Estratégica y Desarrollo Social
DECRETO Nº 818/2013	Declárase de Interés Municipal la “4º EXPO-UIO TEC, Feria de Ciencia y Tecnología”
DECRETO Nº 819/2013	Adjudícase la Licitación Pública Nº 2/2013 –Nº 2122 , a la firma: ARQUINGHAM S.R.L.,
DECRETO Nº 820/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 821/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 822/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 823/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 824/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 825/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 826/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 827/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 828/2013	Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 829/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 830/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 831/2013 Otórgase un subsidio a favor del Sr. Carlos Daniel Escudero

DECRETO Nº 832/2013 Interrumpase la licencia especial sin goce de haberes, a la Directora de Políticas Ambientales, Sra. Parra Marina

DECRETO Nº 833/2013 Declárase de Interés Municipal la "participación del Municipio de Morón en las actividades de la Red Mercociudades"

DECRETO Nº 834/2013 Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en la "IV Reunión de Profesionales en Ciencias Económicas del Ámbito Municipal"

DECRETO Nº 835/2013 Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en el 2º Encuentro de "Sociedades Civiles en construcción para el Cambio"

DECRETO Nº 836/2013 Ordenanza Nº 15202/2013, Convalídase el Convenio de Colaboración y Complementación Científico Técnica, registrado bajo el Nº 168/13

DECRETO Nº 837/2013 Ordenanza Nº 15196/2013, Acéptase la donación de dos (2) sillas de ruedas (a estrenar) modelo Stándar de cuerina color gris, marca Care Cuip, efectuada por el servicio de voluntarias, para ser destinadas al Hospital Municipal Ostaciana. B. de Lavignolle."

DECRETO Nº 838/2013 Declárase de Interés Municipal a las "Tres Jornadas de Intercambio Técnico"

DECRETO Nº 839/2013 Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en el "III Foro de Autoridades Locales de la Periféricas (FAL-P) y la Reunión del Consejo de la Red de Mercociudades"

DECRETO Nº 840/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 841/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 842/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 843/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 844/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 845/2013 Ordenanza Nº 15179/13, Otórguese a la Sra. Petrona Susana Carabajal, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 846/2013 Ordenanza Nº 15178/13, Otórguese a la Sra. Juana Teodelina Leguizamón, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 13921/94, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 847/2013 Ordenanza Nº 15181/13, Otórguese al Sr. Ricardo Ichouribehere, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 848/2013 Rectifíquese el Considerando y el Artículo 1º del Decreto Nº 817/13

DECRETO Nº 849/2013 Declárase de Interés Municipal la conmemoración del "10º Aniversario del Consejo Municipal para Personas con Discapacidad"

DECRETO Nº 850/2013 Autorízase a la Coordinadora del Observatorio de Seguridad y Violencia, Lic. Victoria Gallo Llorente la suma de Pesos Diez mil ochocientos, para solventar los costos de Matrícula Única Inicial correspondiente a la Carrera de "Especialización en Criminología"

DECRETO Nº 851/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 852/2013 Adecuación de Presupuesto

DECRETO Nº 853/2013 Autorízase el reintegro de gastos a nombre del Director de Arte y Cultura, Sr. Guillermo Eduardo Herzel, devengadas con motivo de su participación

	en la Reunión Cultura y Participación Ciudadana que se desarrolló durante el mes de Abril del año 2013
DECRETO Nº 854/2013	Ordenanza Nº 15176/2013, Condónese al Sr. Rodolfo Eliseo Mazzeo, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº 855/2013	Adecuación de Presupuesto
DECRETO Nº 856/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 857/2013	Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en la Semana del Comercio Exterior y Turismo de Negocios “Latinoamérica en Santa Fe”
DECRETO Nº 858/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 859/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 860/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 861/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 862/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 863/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 864/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 865/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 866/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 867/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 868/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 869/2013	Téngase por dada de baja por abandono de servicios, al agente Cabrera Marcelo Daniel
DECRETO Nº 870/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 871/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 872/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 873/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 874/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 875/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 876/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 877/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 878/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 879/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 880/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 881/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 882/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 883/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 884/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 885/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 886/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 887/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 888/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 889/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 890/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 891/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 892/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 893/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 894/2013	Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 895/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 896/2013 Declárase de Interés Municipal el XIX Concurso Literario "Leopoldo Marechal", (Cuento y Poesía) y el "XI Concurso de Ilustración para la XI Antología de Cuento y Poesía año 2013"

DECRETO Nº 897/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 898/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 899/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 900/2013 Declárase de Interés Municipal el "4º Encuentro Latinoamericano de Institutos y Agencias de Desarrollo Económico Local"

DECRETO Nº 901/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 902/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 903/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 904/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 905/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 906/2013 Adecuación de Presupuesto

DECRETO Nº 907/2013 Otórgase un subsidio a favor de la Sra. Ceferina López

DECRETO Nº 908/2013 Por la Dirección de Contaduría líbrese orden de pago a nombre de la Directora de Apremio, Dra. Rosana Martínez, por la suma de Pesos Sesenta y cinco mil ($ 65.000.-), para la adquisición de un mil (1.000) Bonos Ley Nº 8480.

DECRETO Nº 909/2013 Adecuación de Presupuesto

DECRETO Nº 910/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 911/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 912/2013 Ordenanza Nº 15126/13, Condónese a la Sra. Liliana Itatí Mai, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio.

DECRETO Nº 913/2013 Ordenanza Nº 15127/2013, Condónese a la Sra. María Soledad Jofre, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 914/2013 Ordenanza Nº 15125/2013, Condónese al Sr. Marcelo Fabián Nieva, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 915/2013 Ordenanza Nº 15137/2013, Condónese a la Sra. Noelia Rocio Pérez, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 916/2013 Ordenanza Nº 15138/2013, Ordenanza Nº 15138/13, Condónese a la Sra. Lidia Susana Maciel, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 917/2013 Ordenanza Nº 15139/13, Condónese a la Sra. Mónica Patricia Rearte, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 918/2013 Ordenanza Nº 15140/13, Condónese al Sr. Juan Angel Alfonzo, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 919/2013 Ordenanza Nº 15141/13, Condónese al Sr. Héctor Mario Roldán, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 920/2013 Ordenanza Nº 15142/13, Condónese al Sr. Alberto Corvalán de los Santos, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 921/2013 Ordenanza Nº 15143/13, Condónese a la Sra. Josefina Martina Trotta, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 922/2013 Ordenanza Nº 15144/13, Condónese a la Sra. Mónica Patricia Saracho, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 923/2013 Ordenanza Nº 15177/13, Otórguese a la Sra. Silvia del Valle Juarez, los

	beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº 924/2013	Ordenanza Nº 15163/13, Condónese a la Sra. Serjia Aranda, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº 925/2013	Ordenanza Nº 15128/13, Condónese al Sr. Gustavo Fabián Olmos, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
DECRETO Nº 926/2013	Ordenanza Nº 15201/13, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. María Felicita Bernal y otros, la registración del Plano de Obra con destino “Vivienda Multifamiliar”, de la propiedad sita en la calle Los Dabove Nº 1806/10 de la Ciudad de Castelar
DECRETO Nº 927/2013	Ordenanza Nº 15194/2013, Convalídase el Convenio Marco de Colaboración registrado bajo el Nº 136/13
DECRETO Nº 928/2013	Autorízase al Arquitecto Pablo Nahúm Iztcovich Subsecretario de Planificación Estratégica y Desarrollo Local, a suscribir el Acta que dará cuenta de la finalización de las Obras del contrato de Fideicomiso “Estadio y Sede Club Deportivo Morón”
DECRETO Nº 929/2013	Otórgase un subsidio a favor de la Sociedad de Fomento General San Martín
DECRETO Nº 930/2013	Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Equipamiento Informático, solicitado por la Dirección de Modernización y Mejora de la Gestión Pública Local.

RESOLUCIONES ***Pág. 45 – 48***

RESOLUCIONES H.C.D ***Pág.48 – 49***

DECRETOS H.C.D ***Pág. 49 – 51***

DECRETOS SINTETIZADOS ***Pág. 51 –56***

El presente trabajo es elaborado por:

Secretaria de Gobierno

Subsecretaria de Asistencia Técnica

Departamento Boletín y Digesto Municipal

Dependiente del

Sr. Intendente Lic. Lucas Hernán Ghi

DECRETOS

DECRETO Nº 772/2013

Moron, 03 de Junio de 2013

VISTO:

La Ordenanza Nº 15120/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 9 de Mayo del año 2013, el expediente Nº 4079-17496/12 D.E. – 72018/12-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15120/13.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15120/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de Mayo del año 2013, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Otórguese al Sr. Carlos Héctor Fernández, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 74.628."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de mayo del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 773/2013

Moron, 03 de Junio de 2013

VISTO:

La Ordenanza Nº 15121/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 9 de Mayo del año 2013, el expediente Nº 4079-18569/12 D.E. – 72168/12-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15121/13.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15121/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de Mayo del año 2013, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Otórguese al Sr. Miguel Angel Carrasco, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 153.006."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de mayo del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 774/2013

Moron, 03 de Junio de 2013

VISTO:

La Ordenanza Nº 15122/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 9 de Mayo del año 2013, el expediente Nº 4079-18572/12 D.E. – 72177/12-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15122/13.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15122/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de Mayo del año 2013, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Otórguese a la Sra. Liliana Beatríz Pereyra, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 130.286."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de mayo del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 775/2013

Moron, 03 de Junio de 2013

VISTO:

La Ordenanza Nº 15123/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 9 de Mayo del año 2013, el expediente Nº 4079-18112/12 D.E. – 72166/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15123/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15123/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de Mayo del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Otórguese a la Sra. María Ester Díaz, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 164.690."
"Artículo 2º: Condónese a la Sra. María Ester Díaz, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 164.690, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2012."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de mayo del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 776/2013
Moron, 03 de Junio de 2013
VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, sus modificatorios, los Decretos Nº 312/08 D.E. y su modificatorio Nº 727/13 D.E., el Decreto Nº 1416/12, el Memorándum Nº 17852/13 y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 1416/12 se le asignó al Sr. Leandro Javier Caffieri, las funciones de Asesor de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, con rango de Director, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y una bonificación transitoria mensual por función crítica, equivalente a dos con cuarenta y cinco (2,45) módulos.
Que por Decreto Nº 727/13 la Dirección de Despacho y Asesoría pasó a depender directamente de la Secretaría de Gobierno, con sus respectivas misiones y funciones.
Que como surge del referido Decreto, la Dirección de Despacho y Asesoría, constituye una de las dependencias orgánico funcionales que conforman la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo.
Que el funcionario idóneo para desempeñar las misiones y funciones de dicha dependencia, es el Sr. Caffieri, razón por la cual corresponde sea designado en el respectivo cargo.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Cése a partir del día 27 de Mayo del año 2013, el Sr. *Leandro Javier Caffieri* (D.N.I. Nº 30.131.491), en la funciones de Asesor de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, con rango de Director, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
ARTICULO 2º: Desígnase a partir del día 27 de Mayo del año 2013, al Sr. *Leandro Javier Caffieri* (D.N.I. Nº 30.131.491), en el cargo de Director de Despacho y Asesoría, dependiente de la Secretaría de Gobierno, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y una bonificación transitoria mensual por función crítica, equivalente a tres con cinco (3,05) módulos.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y el Secretario de Gobierno.
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 777/2013
Moron, 03 de Junio de 2013
VISTO:
Los Decretos Nº 312/08 D.E., Nº 673/13 D.E., el Memorándum Nº 17515/13 y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 312/08 se estableció la Estructura Organizativa de la Dirección de Políticas Ambientales, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General.
Que por Decreto Nº 673/13, se designó a partir del día 1º de Mayo del año 2013, a la agente Marisol Andrea Rodríguez como Coordinadora de Dirección, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor y se le asigno el Adicional por Polifuncionalidad.
Que por las actuaciones citadas en el Visto, la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General, solicita se le asigne las funciones inherentes a la Coordinación de la Dirección de Políticas Ambientales, considerando las características del puesto e idoneidad del mismo, a la agente Marisol Andrea Rodríguez, autorizando la firma de los despachos simples y de mero trámite de la mencionada dependencia.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º: Asígnase a partir del día 1º de Mayo del año 2013, a la agente *Marisol Andrea Rodríguez* (Legajo Nº 22273400), las funciones de Coordinadora de la Dirección de Políticas Ambientales y la firma de providencias simples y de mero trámite, de toda aquella función intraorgánica propia de la mencionada Dependencia, perteneciente a la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General.
ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General (interino) y de Gobierno.
ARTÍCULO 3º: Dése al Registro de Decretos y por quien corresponda infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI

Sr. Damian E. Aguilar - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 778/2013

Moron, 03 de Junio de 2013

VISTO:

El Decreto Nº 2584/11, el Memorándum Nº 18187/13 y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 2584/11, se designó al Sr. Luis Martín Carballo como Director de Defensa Civil, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y una bonificación transitoria mensual por función crítica, equivalente a tres con quince (3,15) módulos.

Que en razón de las funciones que viene desarrollando el citado funcionario quien a la fecha depende de la Secretaría de Gobierno correspondería modificarse la bonificación transitoria mensual por función crítica a la cantidad de cuatro con veinticinco (4,25) módulos a partir del día 1º de Mayo del año 2013.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Modifíquese a partir del día 1º de Mayo del año 2013, la bonificación transitoria mensual por función crítica del Director de Defensa Civil, Sr. *Luis Martín Carballo* (DNI Nº 21.452.215), ascendiendo la misma a cuatro con veinticinco (4,25) módulos.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Decretos e infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Sr. Damian E. Aguilar - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 779/2013

Moron, 03 de Junio de 2013

VISTO:

El Decreto Nº 2585/11, el Memorándum Nº 18189/13 y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 2585/11, se designó al Sr. José María Espíndola como Director de Vigilancia, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y una bonificación transitoria mensual por función crítica, equivalente a tres con quince (3,15) módulos.

Que en razón de las funciones que viene desarrollando el citado funcionario quien a la fecha depende de la Secretaría de Gobierno correspondería modificarse la bonificación transitoria mensual por función crítica a la cantidad de cuatro con veinticinco (4,25) módulos a partir del día 1º de Mayo del año 2013.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Modifíquese a partir del día 1º de Mayo del año 2013, la bonificación transitoria mensual por función crítica del Director de Vigilancia, Sr. *José María Espíndola* (Legajo Nº 167.067), ascendiendo la misma a cuatro con veinticinco (4,25) módulos.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Decretos e infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Sr. Damian E. Aguilar - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 780/2013

Moron, 03 de Junio de 2013

VISTO:

El Decreto Nº 519/06, el Memorándum Nº 18188/13 y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 519/06, se designó al Sr. Alfonso Rafael Ferella como Director de Proyectos, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y una bonificación transitoria mensual por función crítica, equivalente a cero con cinco (0,5) módulos.

Que en razón de las funciones que viene desarrollando el citado funcionario quien a la fecha depende de la Secretaría de Gobierno, correspondería modificarse la bonificación transitoria mensual por función crítica a la cantidad de cero con ocho (0,8) módulos a partir del día 1º de Mayo del año 2013.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Modifíquese a partir del día 1º de Mayo del año 2013, la bonificación transitoria mensual por función crítica del Director de Proyectos, Sr. *Alfonso Rafael Ferella* (D.N.I. Nº 10.927.442), ascendiendo la misma a cero con ocho (0,8) módulos.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Decretos e infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Sr. Damian E. Aguilar - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 781/2013

Moron, 03 de Junio de 2013

VISTO:

El expediente Nº 4079-13605/13-0 D.E., el Memorándum Nº 17856/13 y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Subsecretaría de Planificación Estratégica y Desarrollo Local, solicita que se declare de Interés Municipal el "Congreso Latinoamericano de Arquitectura 2013", organizado por la Facultad de Arquitectura, Diseño, Arte y Urbanismo de la Universidad de Morón, que se llevará a cabo entre los días 27 al 31 de Mayo del corriente año, en el Auditorio General San Martín de la citada Institución. A fs. 3/5 obra documentación del referido Congreso.

Que el mencionado Congreso cuenta con 408 inscriptos, 54 Universidades y Entidades de arquitectos auspiciantes y la participación de empresas del sector como sponsors.

Que entre las actividades programadas se realizará un homenaje a la memoria del Arq. Clorindo Testa y la premiación del Concurso TIL, en el cual ochenta (80) estudiantes latinoamericanos preseleccionados defenderán sus proyectos ante el jurado y el público asistente. Asimismo, arquitectos de prestigio internacional, referentes en el ejercicio de la profesión, dictarán conferencias magistrales sobre sus experiencias en la actividad.

Que en razón de lo expuesto, deviene procedente dictar el acto administrativo correspondiente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal el *"Congreso Latinoamericano de Arquitectura 2013"*, organizado por la Facultad de Arquitectura, Diseño, Arte y Urbanismo de la Universidad de Morón, que se llevará a cabo entre los días 27 al 31 de Mayo del año 2013, en el Auditorio General San Martín de la citada Institución.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Planificación Estratégica y Administración General (interino).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 784/2013

Moron, 03 de Junio de 2013

VISTO:

El Expediente Nº 4079-13673/13-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Relaciones Públicas, Ceremonial y Protocolo, solicita se declare de Interés Municipal el homenaje por el "Día del Periodista", que se llevará a cabo el día 7 de Junio del corriente año, en el Salón Mariano Moreno, en el Primer Piso del Palacio Municipal, sito en el calle Almirante Guillermo Brown Nº 946 de la Ciudad de Morón.

Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal el homenaje por el *"Día del Periodista"*, que se llevará a cabo el día 7 de Junio del año 2013, en el Salón Mariano Moreno, en el 1º Piso del Palacio Municipal, sito en la calle Almirante Guillermo Brown Nº 946, de la Ciudad y Partido de Morón.

ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 785/2013

Moron, 03 de Junio de 2013

VISTO:

La Ordenanza Nº 15192/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Mayo del año 2013, el expediente Nº 4079-10512/13-0 D.E. – 72689/13 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15192/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Mayo del año 2013, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Declárase de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. II; Secc. F; Mza. 230; Parc. 27, a favor de la Sra. María Isabel Franco con D.N.I. Nº 13.104.827."

"Artículo 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere en el artículo anterior."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General (interino) y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 786/2013

Moron, 03 de Junio de 2013

VISTO:

La Ordenanza Nº 15193/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Mayo del año 2013, el expediente Nº 4079-19144/12-0 D.E. – 72690/13 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15193/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Mayo del año 2013, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Declárase de Interés Social la Escrituración y Afectación a Bien de Familia del inmueble designado catastralmente como: Circ.II; Secc. F; Mza. 155; Parc. 8, Subp. 2; Pol. 00-02, a favor del Sr. Marcos Agustín Carrazana con D.N.I. Nº 12.999.794."

"Artículo 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura traslativa de dominio y Afectación a Bien de Familia del inmueble a que se refiere en el artículo anterior."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Planificación Estratégica y Administración General (interino).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 787/2013

Moron, 03 de Junio de 2013

VISTO:

La Ordenanza Nº 15195/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Mayo del año 2013, el expediente Nº 4079-11771/11-1 D.E. – 70129/11 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del

Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15195/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Mayo del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Convalídase la Addenda registrada bajo el Nº 150/13, suscripta con la SOCIEDAD ITALIANA DE TIRO AL SEGNO (S.I.T.A.S.), por la cual se prorroga el plazo de la locación acordada por contrato Nº 157/11, por el término de veinticuatro (24) meses y se incrementa el valor locativo mensual a la suma de Pesos doce mil ($ 12.000) y el pago de servicios a la suma de Pesos un mil doscientos ($ 1.200)."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 788/2013

Moron, 03 de Junio de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15198/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Mayo del año 2013, el expediente Nº 4079-11643/13-0 D.E. – 72711/13 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15198/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Mayo del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a incorporar al dominio de la Municipalidad de Morón la parcela que surge de la mensura realizada a partir del plano de primera inscripción Nº 101-13-2013, en los términos del artículo 4º de la Ley Nº 9533, según el siguiente detalle:
CIRC: III - SECC: F - PARC: 1 - SUP: 349,11 m2
Medidas y linderos:
51,58 mts. de Frente al S. lindando con la vías del FF.CC. D.F. Sarmiento.
7,00 mts. de costado al O. lindando con el costado de la Subparcela 2.
46,69 mts. de contrafrente al N. lindando con la Av. Rivadavia.
2,11 mts. en su otro costado al E. lindando con la calle Gerónimo L. Fassola.
6,91 mts. de ochava al N.O."
"Artículo 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a incorporar al dominio de la Municipalidad de Morón la parcela que surge de la mensura realizada a partir del plano de primera inscripción Nº 101-13-2013, en los términos del artículo 4º de la Ley Nº 9533, según el siguiente detalle:
CIRC: III - SECC: F - PARC: 2 - SUP: 322,00 m2
Medidas y linderos:
46,00 mts. de Frente al S. lindando con la vías del FF.CC. D.F. Sarmiento.
7,00 mts. de costado al O. lindando con el costado de la Subparcela 3.
46,00 mts. de contrafrente al N. lindando con la Av. Rivadavia.
7,00 mts. en su otro costado al E. lindando con el costado de la Subparcela 1."
"Artículo 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a incorporar al dominio de la Municipalidad de Morón la parcela que surge de la mensura realizada a partir del plano de primera inscripción Nº 101-13-2013, en los términos del artículo 4º de la Ley Nº 9533, según el siguiente detalle:
CIRC: III - SECC: F - PARC: 3 -SUP: 1042,83 m2
Medidas y linderos:
89,02 mts. de Frente al S. lindando con la vías del FF.CC. D.F. Sarmiento.
8,90 mts. de costado al O. lindando con la calle Dr. Manuel A. Fresco.
81,12 mts. de contrafrente al N. lindando con la Av. Rivadavia.
7,00 mts. en su otro costado al E. lindando con el costado de la Subparcela 2.
4,24 mts. de ochava al N.E.
6,93 mts. de ochava al N.O."
"Artículo 4º: Remítase al Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires la respectiva solicitud de inscripción a favor de esta Municipalidad como también copia autenticada de esta Ordenanza a los fines de cumplimentar con las disposiciones legales pertinentes."
"Artículo 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General (interino) y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese.
Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 789/2013

Moron, 03 de Junio de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15197/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Mayo del año 2013, el expediente Nº 4079-11645/13-0 D.E. – 72710/13 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15197/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Mayo del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a incorporar al dominio de la Municipalidad de Morón la parcela que surge de la mensura realizada a partir del plano de primera inscripción Nº 101-12-2013, en los términos del artículo 4º de la Ley Nº 9533, según el siguiente detalle:

CIRC: III - SECC: D - PARC: 1 - SUP: 943,72 m2
Medidas y linderos:
72,19 mts. de Frente al S. lindando con la vías del FF.CC. D.F. Sarmiento.
13,78 mts. de costado al O. lindando con el costado de la Fracción III.
73,10 mts. de contrafrente al N. lindando con la Av. Rivadavia.
12,23 mts. en su otro costado al E. lindando con el costado de Fracción I."
"Artículo 2º: Remítase al Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires la respectiva solicitud de inscripción a favor de esta Municipalidad como también copia autenticada de esta Ordenanza a los fines de cumplimentar con las disposiciones legales pertinentes."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General (interino) y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 790/2013

Moron, 03 de Junio de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15203/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Mayo del año 2013, los expedientes Nº 4079-12047/13-0 D.E. – 72682/13 H.C.D. y por cuerda separada Nº 4079-11121/13-0 D.E. - 72684/13 D.E. (III Cuerpos), Nº 4079-12020/13-1 D.E. - 72685/13 H.C.D. (V Cuerpos), Nº 4079-12209/13-0 D.E. - 72683/13 H.C.D., Nº 4079-13141/13-0 D.E. 72923/13 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15203/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Especial celebrada el día 24 de Mayo del año 2013, cuyo Texto y Anexos en copia certificada se adjuntan al presente Decreto:
…"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese.
Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 790/2013

Ordenanza Nº 15203/13

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: Compénsase en un todo de acuerdo con el artículo 67º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el artículo 58º del Decreto Nº 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ambito Municipal de la Provincia de Buenos Aires, con las economías de ejecución del Presupuesto de Gastos detalladas en el Anexo I, los excesos de ejecución del Presupuesto de Gastos enumerados en el Anexo II.
Artículo 2º: Convalídese en un todo de acuerdo con el artículo 93º de la Ley Nº 14393 las extralimitaciones del Presupuesto de Gastos enumerados en el Anexo II.
Artículo 3º: Convalídense los convenios y contratos suscriptos en el ejercicio 2012 conforme al artículo 59º del Decreto Nº 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ambito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
…"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
Por razones de espacio los Anexos I; II y III, deberán ser solicitados en el Departamento de Asuntos Técnicos

* * *

DECRETO Nº 791/2013

Moron, 03 de Junio de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15124/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 9 de Mayo del año 2013, el expediente Nº 4079-18745/12 D.E. – 72304/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15124/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15124/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de Mayo del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Otórguese a la Sra. Carmen Ibalo, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 147.332."
"Artículo 2º: Condónese a la Sra. Carmen Ibalo, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 147.332, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 2008 y 2012, y por los años 2009, 2010 y 2011."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de mayo del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 792/2013

Moron, 03 de Junio de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15129/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 9 de Mayo del año 2013, el expediente Nº 4079-18613/12-0 D.E. – 72387/12 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15129/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15129/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de Mayo del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Asociación Molisana San Clemente Martir, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 94.942, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 2008, 2010 y 2011, y por los años 2002, 2003, 2004, 2005, 2006 y 2007."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar el correspondiente Convenio de contraprestación a tenor del beneficio otorgado en el artículo 1º."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de mayo del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 793/2013

Moron, 03 de Junio de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15130/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 9 de Mayo del año 2013, el expediente Nº 4079-18613/12-0 D.E. – 72387/12 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15130/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15130/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de Mayo del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Asociación Molisana San Clemente Martir, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 94.943, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1991, 1992, 1993, 1994, 1995, 2001, 2008, 2010 y 2011, y por los años 2002, 2003, 2004, 2005, 2006 y 2007."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar el correspondiente Convenio de contraprestación a tenor del beneficio otorgado en el artículo 1º."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de mayo del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 794/2013

Moron, 03 de Junio de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15132/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 9 de Mayo del año 2013, el expediente Nº 4079-18368/12 D.E. – 72238/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15132/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15132/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de Mayo del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Adriana Patricia Armijo, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 87.459, incluídos multas, recargos e intereses, por los años 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de mayo del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 795/2013

Moron, 03 de Junio de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15133/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 9 de Mayo del año 2013, el expediente Nº 4079-18511/12 D.E. – 72253/12 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15133/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15133/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de Mayo del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Partida Nº 71.586, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del compromiso de pago CO3-254935 (cuotas 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 36), y por el año 2012."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de mayo del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 796/2013

Moron, 03 de Junio de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15134/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 9 de Mayo del año 2013, el expediente Nº 4079-17810/12 D.E. – 72101/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15134/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15134/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de Mayo del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Partida Nº 206.147, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente de los años 2011 y 2012, y por los años 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de mayo del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 797/2013

Moron, 03 de Junio de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15135/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 9 de Mayo del año 2013, el expediente Nº 4079-17816/12 D.E. – 72123/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15135/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15135/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de Mayo del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Sr. Rubén Gerardo Russo, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 27.188, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2011."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de mayo del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella
* * *

DECRETO Nº 798/2013
Moron, 03 de Junio de 2013
VISTO:
La Ordenanza Nº 15136/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 9 de Mayo del año 2013, el expediente Nº 4079-13450/12 D.E. – 71430/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15136/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15136/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de Mayo del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Otórguese a la Sra. Concepción del Valle Ruiz, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 126.776."
"Artículo 2º: Condónese a la Sra. Concepción del Valle Ruiz, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 126.776, incluídos multas, recargos e intereses, por los años 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de mayo del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella
* * *

DECRETO Nº 799/2013
Moron, 03 de Junio de 2013
VISTO:
La Ordenanza Nº 15145/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 9 de Mayo del año 2013, el expediente Nº 4079-13451/12 D.E. – 71431/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15145/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15145/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de Mayo del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Susana Elvira Vazquez, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 35.346, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005 y 2006."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de mayo del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella
* * *

DECRETO Nº 800/2013
Moron, 03 de Junio de 2013
VISTO:
La Ordenanza Nº 15146/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 9 de Mayo del año 2013, el expediente Nº 4079-13662/12 D.E. – 71463/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15146/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15146/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de Mayo del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Francisca de Jesús Ponce, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 207.188, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2012, y por los años 2005, 2006, 2007 y 2008."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de mayo del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella
* * *

DECRETO Nº 801/2013

Moron, 03 de Junio de 2013

VISTO:

La Ordenanza Nº 15147/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 9 de Mayo del año 2013, el expediente Nº 4079-13904/12 D.E. – 71495/12-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15147/13.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15147/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de Mayo del año 2013, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Ana Angela Carmela D'Alessandro, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 100.237, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del compromiso de pago CO3-255376 (cuotas 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30), y por los saldos pendientes de los años 2000, 2008 y 2009, y por los años 2001, 2002 y 2003."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de mayo del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 802/2013

Moron, 03 de Junio de 2013

VISTO:

La Ordenanza Nº 15149/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 9 de Mayo del año 2013, el expediente Nº 4079-17321/12 D.E. – 72046/12-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15149/13.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15149/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de Mayo del año 2013, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Sr. Jorge Omar Quiroga, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 154.391, incluídos multas, recargos e intereses, por los años 2011 y 2012."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de mayo del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 803/2013

Moron, 03 de Junio de 2013

VISTO:

La Ordenanza Nº 15150/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 9 de Mayo del año 2013, el expediente Nº 4079-10102/13-0 D.E. – 72697/13 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15150/13.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15150/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de Mayo del año 2013, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Asociación Cultural Santiagueña Estación Garza, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 80.294, incluídos multas, recargos e intereses, por los años 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar el correspondiente Convenio de contraprestación a tenor del beneficio otorgado en el artículo 1º."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de mayo del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 804/2013

Moron, 03 de Junio de 2013

VISTO:

La Ordenanza Nº 15148/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 9 de Mayo del año 2013, el expediente Nº 4079-15384/12 D.E. – 71812/12-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15148/13.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15148/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de Mayo del año 2013, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Roxana Siria Carleo, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 217.906, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 2001, 2004, 2005 y 2012, y por los años 2002, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de mayo del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese.

Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 805/2013

Moron, 03 de Junio de 2013

VISTO:

La Ordenanza Nº 15155/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 9 de Mayo del año 2013, el expediente Nº 4079-11504/05 D.E. – 59516/05 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15155/13.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15155/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de Mayo del año 2013, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la firma Dema S.A. la registración del Plano de Obra con destino "Local Industrial", de la propiedad sita en la calle Int. Cayo Eliseo Goria Nº 1209/47 de la Ciudad de Haedo, cuyos datos catastrales son: Circ. III, Secc. F, Manz. 421, Parc. 1b, con infracción a los artículos 3.5.1.1, 4.5 y 4.6.3.1 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y al artículo 46º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el expediente Nº 59516/05 H.C.D. - 4079-11504/05 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 22 de noviembre de 2011."

"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."

"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."

"Artículo 4º: Deróguese la Ordenanaza Nº 14354/2012."

"Artículo 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de mayo del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General (interino) y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Sr. Damian E. Aguilar - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 806/2013

Moron, 03 de Junio de 2013

VISTO:

La Ordenanza Nº 15157/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 9 de Mayo del año 2013, el expediente Nº 4079-15939/09 D.E. – 67501/09-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15157/13.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15157/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de Mayo del año 2013, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la firma Minassian Motor S.A. la registración del Plano de Obra con destino "Local Comercial e Industrial", de la propiedad sita en la Avenida Hipólito Yrigoyen Nº 38/42 esq. 28 de Septiembre Nº 804 y Juan José Castaños Nº 846 de la Ciudad de Morón, cuyos datos catastrales son: Circ. I, Secc. F, Manz. 417a, Parc. 10b, con infracción a los artículos 3.5.1.1 y 3.5.2.1 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y al artículo 46º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el expediente Nº 67501/09 H.C.D. - 4079-15939/09 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 2 de noviembre de 2010."

"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 120 (ciento veinte) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."
"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."
"Artículo 4º: Deróguese la Ordenanaza Nº 13511/2011."
"Artículo 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de mayo del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General (interino) y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 807/2013

Moron, 03 de Junio de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15158/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 9 de Mayo del año 2013, el expediente Nº 4079-12729/11 D.E. – 70119/11-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15158/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15158/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de Mayo del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Alfredo Edudardo Botbol D.N.I. Nº 10.390.704 y a la Sra. Blanca Dora Serebrisky, D.N.I. Nº 11.068.915 y otro, la Registración del Plano de Obra con destino "Consultorios Médicos", de la propiedad sita en la calle Cnel. Benito Machado Nº 729/35 de la Ciudad de Morón, cuyos datos catastrales son: Circ. I, Secc. A, Manz. 70, Parc. 8a, con infracción a los artículos 3.3.2.0, 3.5.1.1, 4.5, 3.7, 4.6.2.2, 4.6.3.1., 4.6.3.2, 4.6.3.4 y 4.7 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y al artículo 46º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el expediente Nº 70119/11 H.C.D. - 4079-12729/11 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 23 de noviembre de 2011."
"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."
"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."
"Artículo 4º: Deróguese la Ordenanaza Nº 14429/2012."
"Artículo 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de mayo del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General (interino) y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 808/2013

Moron, 03 de Junio de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15159/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 9 de Mayo del año 2013, el expediente Nº 4079-15053/11 D.E. – 70425/11-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15159/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15159/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de Mayo del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Antonio Montero D.N.I. Nº 8.019.543, la registración del Plano de Obra, de la propiedad sita en la Av. Eva Perón Nº 2857/63 de la Ciudad de Castelar, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. F, Manz. 283, Parc. 17ab, con infracción a los artículos 3.5.1.1, 4.5 y 4.6.2.2 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y al artículo 46º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el expediente Nº 70425/11 H.C.D. - 4079-15053/11 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 23 de noviembre de 2011."
"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."
"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."
"Artículo 4º: Deróguese la Ordenanaza Nº 14435/2012."
"Artículo 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de mayo del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel

Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General (interino) y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 809/2013

Moron, 03 de Junio de 2013

VISTO:

La Ley Nº 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), los Decretos Nº 131/13, Nº 253/13, Nº 389/13 y Nº 584/13, el expediente Nº 4079-19830/12-0 D.E. (II Cuerpos) y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 131/13 se ordenó la instrucción del sumario administrativo correspondiente y la suspensión preventiva, sin goce de haberes por el término de treinta (30) días del agente Serrano Héctor Alejandro, a fin de investigar los hechos en los que se encuentra involucrado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79º y concordantes de la Ley Nº 11.757, prorrogándose la misma por igual plazo, por los Decretos citados en el Visto, en virtud de las razones de hecho y derecho que en dichos actos administrativos se explicitan.
Que a fs. 224 luce escrito del agente Serrano por la cual solicita fotocopias de las actuaciones y se notifica del Decreto Nº 584/13.
Que a fs. 225 la Coordinación de Sumarios – Departamento de Sumarios, notifica al agente Serrano de la orden emanada de la superioridad jerárquica autorizando la extracción de fotocopias por cuenta del Municipio para ser entregadas al mencionado agente.
Que a fs. 227/228 vta. luce escrito presentado por el agente Serrano contestando el traslado oportunamente conferido del auto de imputación.
Que a fs. 230/234 interviene la Dirección de Asuntos Legales – Coordinación de Dictámenes, dictaminando que conforme el planteo de nulidad esgrimido por el agente Serrano, con relación a la denuncia telefónica efectuada ante la Oficina Anticorrupción, esa Asesoría entiende que correspondería hacer lugar a la nulidad planteada, readecuar el auto de imputación y conferir nuevo traslado al referido agente.
Que a fs. 235 la Coordinación de Sumarios – Departamento de Sumarios, manifiesta que comparte el criterio sustentado por la Dirección de Asuntos Legales – Coordinación de Dictámenes, y a fs. 236/238 vta. expide nuevo auto de imputación.
Que a fs. 240 interviene la Dirección de Asuntos Legales – Coordinación de Dictámenes, considerando que conforme lo manifestado por la Coordinación de Sumarios, respecto a que está próxima a vencerse la medida cautelar dispuesta por Decreto Nº 584/13, sugiere la prórroga de la suspensión preventiva oportunamente dispuesta, por el término de treinta (30) días, atento la gravedad de los hechos materia de investigación de los presentes actuados, teniendo en cuenta que el agente Serrano se encuentra imputado a fs. 236/238 vta.
Que la medida cautelar sugerida, no constituye per se un adelanto de pena, sino que ella ha sido dispuesta en el marco de la investigación administrativa en relación a la índole de los hechos denunciados y a la autoría responsable que *prima facie* se le imputa al agente.
Que, asimismo dicha medida encuentra sustento legal, en lo normado por el artículo 79 de la Ley Nº 11.757, al disponer que: "Desde que se ordena la sustanciación de un sumario administrativo y en cualquier estado de las actuaciones, la autoridad que lo dispuso puede declarar al agente presuntamente incurso en falta, en disponibilidad relativa o suspenderlo con carácter preventivo, conforme lo establecido en el artículo 9º, Inciso a)."
Que en razón de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con las normas legales citadas supra y lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Prorrógase la medida cautelar de suspensión preventiva por el término de treinta (30) días y sin goce de haberes, contados a partir del día 7 de Junio del corriente año, al agente *Serrano Héctor Alejandro* (Legajo Nº 152467), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79º y concordantes de la Ley Nº 11.757.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Recursos Humanos notifíquese al agente precedentemente citado, el texto íntegro del presente Decreto.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y el Secretario de Gobierno.
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sra. Ana Maria Dominguez - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 810/2013

Moron, 03 de Junio de 2013

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Convenio Marco Nº 177/12, la Licitación Pública Nº 5/2012, tramitada por expediente Nº 5000-2535/2012, atento el cambio de ejercicio pasó a ser el expediente Nº 5000-1934/2013 (V Cuerpos), relacionado con la Obra "Normalización de la Red Eléctrica Subterránea de Baja Tensión", a realizarse en el Barrio Presidente Sarmiento, de la Localidad de El Palomar, Partido de Morón, solicitado por la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General y,
CONSIDERANDO:
Que por el Convenio Marco Nº 177/2012, celebrado entre el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y la Municipalidad de Morón, acordó el Desarrollo de las Redes de Distribución Eléctrica en Barrios de bajos Recursos del Partido de Morón.
Que luego de dicho Convenio, se realizó el Convenio Específico Nº 216/2013, para el Desarrollo de las Redes de Distribución Eléctrica en Barrios de bajos Recursos del Partido de Morón, suscripto entre "El Ministerio" y "La Municipalidad", por el cual el Ministerio se compromete, sujeto al cronograma de desembolsos que como Anexo I forma parte del Convenio Específico y a la disponibilidad de Crédito presupuestario al efecto, a aportar en carácter no reintegrable a la Municipalidad la suma de Pesos Siete millones noventa y cinco mil ($ 7.095.000.-).
Que a fs. 146/147 del expediente citado en el Visto, obra Acta de fecha 16 de Octubre de 2012, donde se procedió a la apertura -en acto público- de las ofertas presentadas, dando a conocer el nombre de las empresas licitantes, concurrentes al presente proceso, verificándose la completitud de la documentación esencial requerida dentro del sobre Nº 1 "Documentación y Plan de Trabajo", de los oferentes Rowing S.A. y Radiotrónica de Argentina S.A.
Que en la ocasión supra mencionada, sin perjuicio de la completitud ya referida al cumplimiento de requisitos esenciales, se efectuó a los participantes una serie de requerimientos fijándose, el día 22 de Octubre de 2012 a las 11:00 horas, a fin de realizar

la apertura de los sobres Nº 2 continentes de las ofertas económicas.

Que a fs. 668/669 toma intervención la Comisión de Preadjudicaciones, formulando un requerimiento a la empresa Radiotrónica de Argentina S.A., otorgando plazo para su cumplimiento y modificando la fecha para la apertura del sobre Nº 2 para el día 7 de Noviembre de 2012 a las 11:00 horas.

Que en dicha ocasión se verificó que las empresas cotizaron la obra del siguiente modo: Rowing S.A. cotizó en la suma total de Pesos Ocho millones trescientos ochenta mil treinta y cuatro con veintitrés centavos ($ 8.380.034,23), y Radiotrónica de Argentina S.A., cotizó en la suma total de Pesos Siete millones novecientos sesenta mil ciento veintidós con cincuenta y ocho centavos ($ 7.960.122,58).

Que en cumplimiento de la carga que impone el artículo 20º in fine del Pliego de Bases y Condiciones Generales, se procedió a labrar las actas conteniendo la totalidad de la información que se dio a conocer a los asistentes a los actos públicos antes aludidos. Dichos instrumentos fueron suscriptos, en prueba de conformidad -previa lectura y ratificación- por los oferentes y representantes del Municipio de Morón.

Que a continuación de la apertura de las ofertas, pasaron los autos a la Comisión de Preadjudicaciones y previo a emitir el dictamen correspondiente, se giraron las actuaciones a la Dirección de Saneamiento, dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, a fin de que se expida respecto de las cuestiones de su incumbencia. Fue así que dicha dependencia municipal elaboró el informe obrante a fs. 850, mediante el cual manifestó que: “analizada la documentación respectiva, y considerando que en el aspecto formal y técnico ambas ofertas serían admisibles, se entiende viable, de acuerdo a lo previsto por el artículo Nº 20 de la Ley Nº 6021 de Obra Pública de la Provincia de Buenos Aires, requerir a los oferentes una mejora de ofertas, considerando principalmente que en el ítem donde se solicita el tendido de los conductores subterráneos de baja tensión de 3x95/50 mm2 AI. y 3x240/120 mm2 AI., los mismos deberán ser considerados como directamente enterrados no debiendo contemplarse trabajos de roturas y reparación de veredas en la totalidad de la traza, tal como interpretaron las empresas al momento de presentar sus respectivas ofertas, situación que – por la magnitud del trazado – puede modificar sustancialmente el monto de la oferta”.

Que a fs. 851 pasan los autos a la Comisión de Preadjudicaciones, que de acuerdo a lo informado por el área técnica interviniente, consideró necesario llamar a los oferentes a una mejora de ofertas, bajo el sobre Nº 3, exigiendo que dicha presentación cumpliera en lo esencial con lo establecido por el artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Que a fs. 856 obra Acta de fecha 12 de Diciembre de 2012, donde se procedió a la apertura de la mejora de ofertas. En dicha ocasión se verificó que las empresas cotizaron la obra del siguiente modo: Rowing S.A. cotizó en la suma total de Pesos Siete millones novecientos noventa y cuatro mil quinientos cincuenta y dos con sesenta y cinco centavos ($ 7.994.552,65), y Radiotrónica de Argentina S.A., cotizó en la suma total de Pesos Siete millones quinientos dieciséis mil trescientos veintiuno con cincuenta y tres centavos ($ 7.516.321,53), cotizando para el caso de otorgarse un anticipo financiero del treinta por ciento (30%), la suma de Pesos Siete millones noventa y cinco mil cuatrocientos siete con cincuenta y dos centavos ($ 7.095.407,52).

Que a fs. 876/877 las empresas cotizantes manifiestan que mantienen la oferta presentada oportunamente.

Que a fs. 880 interviene la Secretaría de Economía y Finanzas informando que en razón de la programación de pagos que establece la normativa vigente, no resulta posible acceder a la solicitud planteada por la firma Radiotrónica de Argentina S.A., en cuanto al pago de un anticipo financiero del treinta por ciento (30%), sin perjuicio de ello, de acuerdo a los términos del Convenio Específico Nº 216/2013, el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios podría completar un anticipo financiero del veinte por ciento (20%) para financiar los trabajos hasta la suma de Pesos Siete millones noventa y cinco mil ($ 7.095.000).

Que a fs. 883, la Dirección de Saneamiento, dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, elaboró un informe técnico-comparativo de las propuestas formuladas por las empresas oferentes, concluyendo que: “la oferta presentada por la empresa Radiotrónica de Argentina S.A. resulta la más conveniente a los intereses del municipio”.

Que a fs. 891 la Comisión de Preadjudicaciones requiere, que a través de la Dirección de Compras y Contrataciones, se cite a la empresa Radiotrónica de Argentina S.A. a los fines que manifieste expresamente su conformidad de aceptar un desembolso de un veinte (20%) como anticipo financiero, conforme lo previsto en el Convenio Específico up-supra mencionado, manteniendo la oferta de Pesos Siete millones noventa y cinco mil ($ 7.095.000).

Que a fs. 894 la empresa Radiotrónica de Argentina S.A. presta expresa e incondicionada conformidad con el anticipo financiero del veinte por ciento (20%).

Que, una vez analizada con profundidad la documentación anejada por los oferentes, sin perjuicio de la ya mencionada completitud de requisitos esenciales y de considerar cumplidos “prima facie” los recaudos exigidos por los artículos 18º y 19º del Pliego de Bases y Condiciones Generales, la Comisión de Preadjudicaciones procedió a verificar si cada una de las ofertas emitidas: a) cumplía con la presentación de la documentación solicitada en los artículos mencionados; y b) se ajustaba substancialmente a las condiciones del Pliego antes mencionado.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones a la presente adjudicación.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Pública Nº 5/2012, tramitada por expediente Nº 5000-2535/2012, atento el cambio de ejercicio pasó a ser el expediente Nº 5000-1934/2013 (V Cuerpos), relacionado con la Obra “Normalización de la Red Eléctrica Subterránea de Baja Tensión”, a realizarse en el Barrio Presidente Sarmiento, de la Localidad de El Palomar, Partido de Morón, solicitado por la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General, a la firma: *RADIOTRÓNICA DE ARGENTINA S.A.*, en la suma total de Pesos Siete millones noventa y cinco mil cuatrocientos siete con cincuenta y dos centavos ($ 7.095.407,52).).

ARTICULO 2º: La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 41, Fuente de Financiamiento 133, dentro de las clasificaciones obrantes en las solicitudes de gastos Nº 3822 y Nº 2858.

ARTICULO 3º: Notifíquese el presente al oferente interviniente a través de la Dirección de Compras y Contrataciones.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno, de Planificación Estratégica y Administración General (interino) y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella
Sr. Damian E. Aguilar

* * *

DECRETO Nº 812/2013

Moron, 04 de Junio de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 9034/06, el expediente Nº 4079-12814/13-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 2 del expediente citado en el Visto, obra Nota suscripta por la Presidente y Secretaria de la Asociación sin fines de lucro denominada “Un Mundo Nuevo”, sita en la calle Balcarce Nº 564 de la Ciudad y Partido de Morón, donde solicitan el Reconocimiento Municipal.
Que a fs. 3/4 obra Acta Constitutiva de la mencionada Asociación, la nómina de autoridades y el valor de la cuota social, conforme lo establecido en el artículo 9º inciso H) de la Ordenanza Nº 9034/06.
Que a fs. 5 luce la Declaración Jurada de Patrimonio, conforme lo establecido en el artículo 9º inciso G) de la Ordenanza Nº 9034/06.
Que a fs. 6/17 consta Estatuto Social de la Asociación, conforme lo establecido en el artículo 9º inciso A) de la Ordenanza Nº 9034/06.
Que a fs. 18 luce Nota suscripta por el Sr. Miguel Román Ameztoy donde consta que cede en comodato gratuito y en forma provisoria un espacio de su propiedad, ubicada en la calle Balcarce Nº 564 de la Ciudad y Partido de Morón a la mencionada Asociación y a fs. 21/27 luce escritura pública del mencionado inmueble.
Que a fs. 19/20 consta la nómina de socios conforme lo establece el artículo 9º inciso F) de la Ordenanza Nº 9034/06.
Que asimismo interviene la Dirección de Asuntos Legales, manifestando que no existen objeciones de índole legal para conceder el reconocimiento solicitado.
Que a su vez han tomado debida intervención la Secretaría de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales y la Dirección de Organizaciones y Participación Comunitaria, adjuntando esta última proyecto de acto administrativo al efecto.
Que por lo expuesto precedentemente, corresponde reconocer su carácter de Organización Social de la Comunidad y disponer la correspondiente inscripción en el Registro respectivo, mediante el dictado del acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Reconócese con carácter de Organización Social de la Comunidad a la Asociación sin fines de lucro denominada *“Un Mundo Nuevo”*, con domicilio legal en la calle Balcarce Nº 564 de la Ciudad y Partido de Morón, en los términos y los alcances de la Ordenanza Nº 9034/06.
ARTICULO 2º: Inscríbase a la Organización citada en el artículo 1º en el Registro Municipal de Organizaciones Sociales de la Comunidad y otórguese el respectivo Certificado de Inscripción.
ARTICULO 3º: Otórgase un plazo de 90 (noventa) días, a partir de la notificación del presente Decreto, para que la Organización inicie las tramitaciones correspondientes para la obtención de la Personería Jurídica.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales y el Secretario de Gobierno.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Lic. Mónica F. Macha - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 813/2013

Moron, 04 de Junio de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 9034/06, el expediente Nº 4079-12815/13-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, obra Nota suscripta por la Presidente y Secretaria de la Asociación sin fines de lucro denominada “ANKOKU”, sita en la calle Milán Nº 1863, de la Localidad de Haedo, Partido de Morón, donde solicitan el Reconocimiento Municipal.
Que a fs. 2, obra Acta Constitutiva de la Asociación, con nómina de autoridades y el valor de la cuota social de la mencionada Asociación, dándose cumplimiento con el Artículo 9º Inciso H).
Que a fs. 3/10, luce copia de Estatuto y Acta Complementaria de la Asociación “ANKOKU”.
Que a fs. 11 obra Resolución Nº 10569/12 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, dando cumplimentando con el Artículo 9 Inciso C) de la Ordenanza mencionada en el Visto.
Que a fs. 12, luce Nómina de Asociados a la misma, conforme lo establece el Artículo 9º Inciso F) de la Ordenanza Nº 9034/06.
Que a fs. 19 luce Nota suscripta por las Sras. Rosa Nélida Robledo y María Cristina Robledo mediante la cual autorizan a la citada Asociación a funcionar en su propiedad sito en la calle Milán Nº 1863 de la Localidad de Haedo, Partido de Morón y a fs. 13/15 obra Escritura Pública del inmueble ubicado en la calle Milán Nº 1863 de la Localidad de Haedo, Partido de Morón.
Que a fs. 20 se adjunta Declaración Jurada de Patrimonio, dándose cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 9º Inciso G).
Que a fs. 21/22 vta. obra Informe Institucional elaborado por la Dirección de Organizaciones y Participación Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales.
Que asimismo interviene la Dirección de Asuntos Legales, dictaminando que se ha dado cumplimiento con los requisitos establecidos por la Ordenanza Nº 9034/06 en su artículo 9, no existiendo objeciones legales a que se otorgue el reconocimiento solicitado.
Que asimismo han tomado debida intervención la Secretaría de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales y la Dirección de Organizaciones y Participación Comunitaria y adjuntando esta última proyecto de acto administrativo al efecto.
Que por lo expuesto precedentemente, corresponde reconocer su carácter de Organización Social de la Comunidad y disponer la correspondiente inscripción en el Registro respectivo, mediante el dictado del acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Reconócese con carácter de Organización Social de la Comunidad a la Asociación civil sin fines de lucro denominada “ANKOKU”, con domicilio legal en la calle Milán Nº 1863, de la Localidad de Haedo, Partido de Morón, en los términos y los alcances de la Ordenanza Nº 9034/06.
ARTICULO 2º: Inscríbase a la organización citada en el artículo 1º en el Registro Municipal de

Organizaciones Sociales de la Comunidad y otórguese el respectivo Certificado de Inscripción.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales y el Secretario de Gobierno.
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Lic. Mónica F. Macha - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 814/2013

Moron, 04 de Junio de 2013

VISTO:
El expediente Nº 4079-13502/13-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Políticas para Personas con Necesidades Especiales, con el aval de la Secretaría de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales, solicita se declare de Interés Municipal el "Proyecto Turismo Educativo", a implementarse en el año 2013, destinado a los alumnos del segundo ciclo de las escuelas de educación especial, dependientes de la Dirección de Educación y Cultura de la Provincia de Buenos Aires, Jefatura Región VIII con sede en el Distrito de Morón.
Que, este Proyecto se lleva a cabo desde el año 2002, y a lo largo de estos años esta actividad benefició a 2.900 personas.
Que, el Turismo Educativo sirve como elemento preventivo, formativo, rehabilitador y terapéutico, existiendo una clara relación entre ocio y salud, entre bienestar y calidad de vida.
Que, asimismo el Turismo Educativo constituye un sistema de integración social, mediante los viajes no solo se conocen lugares nuevos, sino a través de las actividades, se fomenta el conocimiento de otras personas, la convivencia en un ambiente más informal y se promueve un mejor nivel de ajuste y autonomía personal.
Que, por medio del turismo es posible complementar la educación escolarizada que se brinda en los Centros educativos, al permitir que la población logre un mayor conocimiento geográfico del país, de sus tradiciones, lo cual contribuye a elevar su nivel educacional, a conocer la herencia cultural expresada en todos los valores turísticos y culturales que los caracterizan: arte, música, literatura, folklore, etc.
Que, a su vez, desde las instituciones educativas se desarrollan actividades relacionadas con la temática del circuito, previas al viaje donde adquieran conocimiento a nivel teórico en forma segmentada que luego son relacionadas con las vivencias y el contacto con la realidad. Con posterioridad al viaje se realizarán maquetas, láminas y relatos orales de la experiencia, dando lugar también al desarrollo de nuevos proyectos intrainstitucionales con el fin de darle continuidad a una temática determinada.
Que participan del referido Proyecto en el corriente año, las dependencias de la Dirección de Educación y Cultura de la Provincia de Buenos Aires: Escuelas de Educación Especial Nº 501 (alumnos con trastornos motores); Nº 502 y Nº 503 (alumnos con discapacidad intelectual); Nº 506 (alumnos con discapacidad visual y auditiva); y los Centros de Formación Laboral Nº 1 y Nº 2 (alumnos con discapacidad intelectual), las dependencias de la Dirección de Educación del Municipio (Diepregep): Escuelas de Educación Especial "Mi Futuro" (alumnos con discapacidad intelectual) y "Dr. Ramón Carrillo" (alumnos con con discapacidad auditiva); las dependencias de la Dirección de Políticas para Personas con Discapacidad del Municipio: Centro de Día "Mi Futuro" (concurrentes con discapacidad intelectual), el Taller Protegido de Producción Municipal Nº 1 "Mayma" (concurrentes con discapacidad intelectual) y Taller Huerta y Jardinería "Carel Hue" (alumnos con discapacidad intelectual), y los alumnos de la Carrera de Guía de Turísmo del Instituto Superior "Perito Moreno S.R.L." a través del Proyecto del Voluntariado Social.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal el *"Proyecto Turismo Educativo"*, a implementarse en el año 2013.
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales y el Secretario de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Lic. Mónica F. Macha - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 817/2013

Moron, 04 de Junio de 2013

VISTO:
El expediente Nº 4079-13799/13-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que en el expediente citado en el Visto, la Subsecretaría de Planificación Estratégica y Desarrollo Social con el aval de la Jefatura de Gabinete informa que se llevará a cabo las Jornadas de Intercambio Técnico entre el Parque Tecnológico Aeroespacial de Andalucía "Aerópolis" y el Parque Industrial Tecnológico Aeronáutico Morón, entre los días 5 al 7 de Junio del corriente año.
Que para llevar adelante las Jornadas precedentemente mencionada es necesario contar con una Caja Chica, por única vez, a fin de poder hacer frente a gastos de pequeña cuantía para la actividad que se desarrollará.
Que toma debida intervención la Dirección de Contaduría sin formular objeción alguna al respecto.
Que por lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Créase la caja chica de la dependencia que se detalla a continuación con especificación del monto asignado y su rotación mensual, únicamente para la actividad que se desarrollará con motivo de las Jornadas de Intercambio Técnico entre el Parque Tecnológico Aeroespacial de Andalucía "Aerópolis" y el Parque Industrial Tecnológico Aeronáutico Morón, que se llevará entre los días 5 al 7 de Junio del año 2013:

Dependencia	Monto	Rotación Mensual
Subsecretaría de Planificación Estratégica y Desarrollo Social	$ 4.000.-	Única

ARTICULO 2º: La Tesorería implementará la fianza del funcionario que tendrá a cargo los fondos de la caja chica, conforme lo establecido en el artículo 218º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 818/2013

Moron, 04 de Junio de 2013

VISTO:
El expediente Nº 4079-13675/13-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Relaciones Públicas, Ceremonial y Protocolo con el aval de la Jefatura de Gabinete, solicita se declare de Interés Municipal la "4º EXPO-UIO TEC, Feria de Ciencia y Tecnología", que se llevará a cabo los días 26, 27 y 28 de Septiembre del corriente año, en las instalaciones que la Unión Insdustrial del Oeste (UIO) tiene en el interior del Parque Industrial "La Cantábrica".

Que dicha Feria esta pensada para que los alumnos de establecimientos públicos y privados de los Municipios de Morón, Ituzaingó, Hurlingham, Merlo, Tres de Febrero y San Martín, se sientan parte de una exposición industrial, un paso más allá de la escuela; donde puedan mostrar sus trabajos y sus proyectos a la comunidad, esto se da en el marco inigualable que le da la locación elegida para la ocasión: el Parque Industrial La Cantábrica.

Que, asimismo cabe destacar que la Feria es visitada por más de 3.000 familias relacionadas con las distintas escuelas de los Distritos participantes y estará abierto al público y será visitada por innumerables vecinos del Oeste Bonaerense

Que en razón de lo expuesto, el Municipio de Morón entiende relevante el evento, considerando pertinente declararlo de Interés Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal la *"4º EXPO-UIO TEC, Feria de Ciencia y Tecnología"*, que se llevará a cabo los días 26, 27 y 28 de Septiembre del año 2013, en las instalaciones que la Unión Insdustrial del Oeste (UIO) tiene en el interior del Parque Industrial "La Cantábrica".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 819/2013

Moron, 04 de Junio de 2013

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Pública Nº 2/2013 – 2º llamado, tramitada por expediente Nº 5000-86/13 (IX Cuerpos), relacionado con la obra "Refuncionalización Edilicia de la Escuela para Sordos e Hipoacúsicos Dr. Ramón Carrillo", ubicada en la calle Los Andes Nº 2122 esquina Conesa, de la Localidad de Haedo, Partido de Morón, solicitado por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo manifestado en la Resolución y Nota emitida por el Ministerio de Educación, el Municipio esta en condiciones de suscribir Contrato de Locación de Obra Pública con la firma Arquingham S.R.L.

Que a fs. 377/378 del expediente citado en el Visto, obra Acta de fecha 22 de Marzo de 2013, mediante la cual se informa que se procedió a la apertura -en acto público del 2º llamado- de las ofertas presentadas, dando a conocer el nombre de las empresas licitantes, concurrentes al presente proceso: Arquingham S.R.L. y San Marino Construcciones S.A., verificándose la completitud de la documentación esencial requerida dentro del sobre Nº 1, "Documentación y Plan de Trabajo".

Que en la ocasión up-supra mencionada, sin perjuicio de la completitud ya referida en lo referente al cumplimiento de requisitos esenciales, se efectuó a la empresa San Marino Construcciones S.A., una serie de requerimientos, que a la fecha aún no ha cumplimentado.

Que, acto seguido se procedió a la apertura del sobre Nº 2 conteniendo la Oferta Económica y se verificó que las empresas cotizaron la obra del siguiente modo: Arquingham S.R.L. en la suma total de Pesos Dos millones seiscientos cincuenta y nueve mil setecientos nueve con cincuenta centavos ($ 2.659.709,50.-) ofreciendo un descuento del tres por ciento (3%) por pago anticipado del treinta por ciento (30%) y certificaciones mensuales pagaderas a quince (15) días de la fecha de factura, resultando un total de Pesos Dos millones quinientos setenta y nueve mil novecientos dieciocho con veintiún centavos ($ 2.579.918,21.-); por su parte la empresa San Marino Construcciones S.A. cotiza la obra en la suma de Pesos Dos millones setecientos noventa y nueve mil doscientos cincuenta y siete con sesenta y dos centavos ($ 2.799.257,62.-).

Que en cumplimiento de la carga que impone el artículo 4º in fine del Pliego de Bases y Condiciones Generales, se procedió a labrar las actas conteniendo la totalidad de la información que se dio a conocer a los asistentes al acto público antes aludido. Dichos instrumentos fueron suscriptos, en prueba de conformidad -previa lectura y ratificación- por los oferentes y representantes del Municipio de Morón.

Que a continuación de la apertura de las ofertas, pasaron los autos a la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 1342 y previo a emitir el dictamen correspondiente, se giraron las actuaciones a la Dirección de Proyectos, dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, a fin que se expida respecto de las cuestiones de su incumbencia. Fue así que dicha dependencia municipal elaboró el informe obrante a fs. 1344, mediante el cual manifestó expresamente que la firma Arquingham S.R.L. cumplía con los requisitos técnicos dispuestos en los pliegos licitatorios, así como que la empresa San Marino Construcciones S.A. tenía pendiente de presentación la siguiente documentación: Certificado fiscal para contratar actualizado (punto J, carpeta A); Planilla de Cálculo con indicador económico financiero y patrimonial (punto C, carpeta B) y discriminación y cálculo del coeficiente resumen (carpeta C, punto C), que a la fecha del presente no ha integrado. Asimismo expresó que la oferta más conveniente por precio era de la empresa Arquingham S.R.L.

Que a fs. 1345 toma intervención la Secretaría de Economía y Finanzas señalando que en cumplimiento con lo requerido en el artículo 3.1.2 inciso C) Carpeta B del Pliego de Bases y Condiciones Generales se procedió al análisis de los indicadores económicos financieros de la empresa Arquingham S.R.L., concluyéndose que el proponente acredita capacidad económico-financiera suficiente, resultando admisible para la continuidad del trámite. Asimismo, a fs. 1347 agrega que la oferta económica alternativa propuesta por la empresa en cuestión, no resulta conveniente a los intereses municipales.

Que, una vez analizada con profundidad la documentación anejada por los oferentes, la Comisión de Preadjudicaciones procedió a verificar si cada una de las ofertas emitidas se ajustaban substancialmente a las condiciones del Pliego antes mencionado.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Pública Nº 2/2013 – 2º llamado, tramitada por expediente Nº 5000-86/13 (IX Cuerpos), relacionado con la obra "Refuncionalización Edilicia de la Escuela para Sordos e Hipoacúsicos Dr. Ramón Carrillo", ubicada en la calle Los Andes Nº 2122 esquina Conesa, de la Localidad de Haedo, Partido de Morón, solicitado por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, a la firma: *ARQUINGHAM S.R.L.*, en la suma total Pesos Dos millones seiscientos cincuenta y nueve mil setecientos nueve con cincuenta centavos ($ 2.659.709,50.-).

ARTICULO 2º: La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47, Fuente de Financiamiento 133, según las solicitudes de Gastos Nº 134 y Nº 2934.

ARTICULO 3º: Notifíquese el presente al oferente interviniente a través de la Dirección de Compras y Contrataciones.

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General (interino), de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella
Sr. Damian E. Aguilar

* * *

DECRETO Nº 831/2013

Moron, 05 de Junio de 2013

VISTO:

El expediente Nº 4079-13866/13-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de insumos para una operación de columna y tibia efectuada por el Sr. Carlos Daniel Escudero para su hijo Jorge Fabián Escudero y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/2 vta. del expediente citado en el Visto, obra Encuesta Social Única, elaborada por la Dirección de Acción Social dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, mediante la cual se verifica la situación del Sr. Carlos Daniel Escudero, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.

Que a fs. 3/3 vta. y 5/5 vta. obra copia fiel de los Documentos Nacional de Identidad del peticionante y de su hijo. A fs. 7 luce diagnóstico y prescripción médica realizado por el Profesional del Hospital Italiano.

Que a fs. 8 se adjunta presupuesto de la Ortopedia y Cirugía "Modelo".

Que a fs. 10 toma debida intervención la Secretaría de Salud y Desarrollo Social prestando conformidad a lo peticionado.

Que a fs. 12 la Dirección de Contaduría agrega Solicitud de Gastos en el cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor del Sr. *Carlos Daniel Escudero* (D.N.I. Nº 16.689.534), por la suma de Pesos Cinco mil ochocientos cincuenta ($ 5.850.-), a los efectos de poder adquirir los insumos para una operación de columna y tibia, para su hijo Jorge Fabián Escudero (D.N.I. Nº 42.038.445).

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese la orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de la Sra. Gridelda Villarino de la Ortopedia y Cirugía "Modelo", con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110104000 – Subjurisdicción Salud; Unidad Ejecutora: 12 – Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 832/2013

Moron, 05 de Junio de 2013

VISTO:

El Decreto Nº 677/13, el Memorándum Nº 17762/13 y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 677/13, se autorizó a la Directora de Políticas Ambientales, Sra. Parra Marina, a hacer uso de licencia especial sin goce de haberes, a partir del día 07 de Mayo hasta el día 30 de Junio del año 2013 inclusive.

Que por las actuaciones citadas en el Visto, la Jafatura de Gabinete solicita interrumpir la licencia de la Directora de Políticas Ambientales, Sra. Parra desde el día 24 de Mayo hasta el día 3 de Junio del corriente año inclusive, debido a que la mencionada funcionaria participará como representante del Municipio de Morón en el 2º Encuentro de "Sociedades Civiles en construcción para el Cambio", organizado por la ONG, Asociación China para la Cooperación, que se llevará a cabo en la Ciudad de Beijing, República Popular China, los días 28, 29 y 30 de Mayo del corriente año.

Que en razón de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en la norma legal citada y lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Interrumpase la licencia especial sin goce de haberes, a la Directora de Políticas Ambientales, Sra. *Parra Marina* (Legajo Nº 194134/00), otorgada por Decreto Nº 677/13, desde el día 24 de Mayo hasta el día 3 de Junio del año 2013 inclusive, a fin de participar en el 2º Encuentro de "Sociedades Civiles en construcción para el Cambio", organizado por la ONG, Asociación China para la Cooperación, que se llevará a cabo en la Ciudad de Beijing, República Popular China.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y el Secretario y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Decretos e infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 833/2013

Moron, 05 de Junio de 2013

VISTO:

El expediente Nº 4079-13391/13-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de Transparencia Institucional y Control de Gestión agrega a fs. 2 Nota remitida por la Dirección de Relaciones Internacionales y Cooperación – Secretaría Técnica Permanente de Mercociudades, por la cual se solicita el pago de la cuota anual correspondiente al período 2012-2013 a la Red de Mercociudades, en calidad de miembro de la referida Institución, por un monto de U$S 2.000 (dólares estadounidenses dos mil).

Que a fs. 5 la Dirección de Contaduría agrega Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la *"participación del Municipio de Morón en las actividades de la Red Mercociudades"*, en su carácter de miembro activo y permanente de la referida Institución.

ARTÍCULO 2º: Líbrese orden de pago a nombre de la Asociación Civil Internacional de la Red Mercociudades, por la suma de Pesos Diez mil cuatrocientos noventa y seis ($ 10.496.-), en concepto de suscripción cuota anual período 2012-2013.

ARTÍCULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110115000 – Subjurisdicción Transparencia y Control de Gestión, Unidad Ejecutora: 48 – Secretaría de Transparencia Institucional y Control, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 834/2013

Moron, 05 de Junio de 2013

VISTO:

El expediente Nº 4079-13689/13-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Contaduría, informa que se realizará la "IV Reunión de Profesionales en Ciencias Económicas del Ámbito Municipal", organizada por la Municipalidad de Azul y el Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires, que se llevará a cabo el día 7 de Junio del corriente año, en la Secretaría de Cultura y Educación, Salón Cultural, sito en la calle San Martín Nº 425 – Planta Alta, de la Ciudad de Azul. A fs. 2/3 obra documentación referente a dicho evento.

Que, atento a la trascendencia de los temas a tratar, resulta de vital importancia la jornada debido a la aplicación en la jurisdicción de los Municipios en especial en el área de administración financiera, se darán las siguientes conferencias: Presupuesto Municipal – Desfinanciamiento – Diagnóstico/Herramientas financieras para su equilibrio, a cargo del Secretario de Economía de Azul; Bonificaciones personal temporario; Cooperativas de trabajo; Obra Social I.O.M.A.; Devolución de valor de adquisición de pliego; Actualización de valores previstos en la Ley Orgánica Municipal; Bonificación fallos de caja; Análisis de la R.G. 2.616 (retención monotributistas) y su relación con la R.G. 830 y una agenda abierta.

Que asimismo informa que concurrirán varios funcionarios del Municipio de Morón en representación a la mencionada Reunión, por tal motivo solicita la suma de Pesos Cuatro mil ($ 4.000.-) para afrontar los gastos que demandarán dichas concurrencias.

Que a fs. 9 toma debida intervención la Dirección de Contaduría efectuando la correspondiente Solicitud de Gastos.

Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en la *"IV Reunión de Profesionales en Ciencias Económicas del Ámbito Municipal"*, organizada por la Municipalidad de Azul y el Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires, que se llevará a cabo el día 7 de Junio del corriente año, en la Secretaría de Cultura y Educación, Salón Cultural, sito en la calle San Martín Nº 425 – Planta Alta, de la Ciudad de Azul.

ARTÍCULO 2º: Autorízase al Contador General, Dr. Gabriel Enrique Bernini; al Director de Planificación Presupuestaria, Sr. Sergio Gramajo, al Jefe de Departamento de Inteligencia Fiscal, Dr. Marcelo Mondela y al agente Sr. Daniel Antonio Ochoa, a concurrir a la Reunión mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre del Contador General, Dr. Gabriel Enrique Bernini, por la suma de Pesos Cuatro mil ($ 4.000.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTÍCULO 4º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110103000 – Subjurisdicción Economía y Hacienda, Unidad Ejecutora: 45 – Secretaría de Economía y Finanzas, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 5º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 835/2013

Moron, 05 de Junio de 2013

VISTO:

El expediente Nº 4079-13535/13-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Políticas Ambientales, con el aval de la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General, solicita que se declare de Interés Municipal el 2º Encuentro de "Sociedades Civiles en construcción para el Cambio", organizado por la ONG, Asociación China para la Cooperación, que se llevará a cabo en la Ciudad de Beijing, República Popular China, los días 28, 29 y 30 de Mayo del corriente año.

Que, entre los contenidos del Encuentro, se tratarán los ejes estructurales que se vienen desarrollando desde el Municipio, como ser "Cambio climático y el impacto en las periferias", "Sustentabilidad y soluciones para la periferia" y "Sustentabilidad y participación cuidadana".

Que asimismo informa que concurrirá la Titular de esa Dirección, la Sra. Marina Parra, en representación del Municipio de Morón.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en el *2º Encuentro de "Sociedades Civiles en construcción para el Cambio"*, organizado por la ONG, Asociación China para la Cooperación, que se llevará a cabo en la Ciudad de Beijing, República Popular China, los días 28, 29 y 30 de Mayo del año 2013.

ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General (interino) y de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Sr. Damian E. Aguilar - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 836/2013

Moron, 05 de Junio de 2013

VISTO:

La Ordenanza Nº 15202/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Mayo del año 2013, el expediente Nº 4079-19523/12-0 D.E. – 72776/13 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15202/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Mayo del año 2013, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Convalídase el Convenio de Colaboración y Complementación Científico Técnica, registrado bajo el Nº 168/13, suscripto con la Universidad Nacional de La Matanza, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo e Incentivo de las Carreras del Departamento de Ciencias de la Salud, para la formación de recursos humanos en salud, comprometidos con la solución de problemas de salud en escenarios comunitarios."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Salud y Desarrollo Social y el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Lic. Delia A. Zanlungo Ponce- Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 837/2013

Moron, 05 de Junio de 2013

VISTO:

La Ordenanza Nº 15196/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Mayo del año 2013, el expediente Nº 4079-12472/13-0 D.E. – 72789/13 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15196/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Mayo del año 2013, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Acéptase la donación de dos (2) sillas de ruedas (a estrenar) modelo Stándar de cuerina color gris, marca Care Cuip, efectuada por el servicio de voluntarias, para ser destinadas al Hospital Municipal Ostaciana. B. de Lavignolle."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Salud y Desarrollo Social y el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Lic. Delia A. Zanlungo Ponce- Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 838/2013

Moron, 05 de Junio de 2013

VISTO:

El expediente Nº 4079-16694/12-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 5 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Relaciones Internacionales y Cooperación, solicita se declare Interés Municipal las "Tres Jornadas de Intercambio Técnico" entre funcionarios del Parque Tecnológico Aeroespacial Andalucía, "Aerópolis", la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA) y el Municipio de Morón, que tendrá lugar entre los días 5 al 7 de Junio del corriente año, en la Ciudad de Morón.

Que, atento que el Parque Industrial Tecnológico Aeronáutico de Morón (PITAM), busca convertirse en una referencia para la innovación empresarial y el desarrollo tecnológico en Morón; que Aerópolis es el único Parque Científico-Tecnológico en España destinado en exclusiva a la industria aeronáutica y aeroespacial y sus empresas proveedoras de servicios; y que el asesoramiento técnico de Aerópolis y de la Agencia IDEA busca ser un aporte a la consolidación del PITAM y del primer Plan Estratégico de Desarrollo Aeronáutico de la comuna, a través de este intercambio financiado por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, que tiene como objetivo conocer e intercambiar experiencias en tres (3) ejes: Desarrollo estratégico y empresarial; Desarrollo administrativo-legal y Desarrollo e innovación técnico-científica.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal a las *"Tres Jornadas de Intercambio Técnico"* entre funcionarios del Parque Tecnológico Aeroespacial Andalucía, "Aerópolis", la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA) y el Municipio de Morón, que se llevará a cabo entre los días 5 al 7 de Junio del año 2013, en la Ciudad de Morón.

ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Transparencia Institucional y Control de Gestión y el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 839/2013

Moron, 05 de Junio de 2013

VISTO:

El expediente Nº 4079-13662/13-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Relaciones Internacionales y Cooperación con el aval de la Secretaría de Transparencia Institucional y Control de Gestión, solicita se declare de Interés Municipal el "III Foro de Autoridades Locales de la Periféricas (FAL-P) y la

Reunión del Consejo de la Red de Mercociudades", que se llevará a cabo entre los días 11 al 13 de Junio del corriente año, en la Ciudad de Canoas, Río Grande do Sul, Brasil. A fs. 2/5 obra documentación referente al mencionado evento.
Que siendo el Municipio de Morón miembro del Consejo de Mercociudades por la Argentina fue invitado a exponer en el mencionado Foro su experiencia en el Plan Integral de Seguridad Democrática y a participar de los debates en torno al tema central "Derechos y Democracia para Metrópolis Solidarias y Sustentables".
Que asimismo esa Dirección informa que concurrirán al mencionado Foro varios funcionarios del Municipio de Morón quienes acompañaran al Titular del Departamento Ejecutivo, por tal motivo solicita la suma de Pesos Diez mil ($ 10.000.-) para solventar los gastos que demandarán dichas concurrencias al citado evento.
Que a fs. 6 toma debida intervención la Dirección de Contaduría efectuando la correspondiente Solicitud de Gastos.
Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en el *"III Foro de Autoridades Locales de la Periféricas (FAL-P) y la Reunión del Consejo de la Red de Mercociudades"*, que se llevará a cabo entre los días 11 al 13 de Junio del año 2013, en la Ciudad de Canoas, Río Grande do Sul, Brasil.
ARTÍCULO 2º: Autorízase las participaciones del Director de Unidad Intendente, Lic. Martín Molinari, la Directora de Planificación y Evaluación de Políticas Integrales, Lic. Lara González Caravajal y el Director de Relaciones Internacionales, Lic. Mariano Larisgoitia, quienes acompañarán al Titular del Departamento Ejecutivo al Foro mencionado en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre del Director de Relaciones Internacionales, Lic. Mariano Larisgoitia (D.N.I. Nº 29.752.997) por la suma de Pesos Diez mil ($ 10.000.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 4º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110115000 – Subjurisdicción Transparencia y Control de Gestión, Unidad Ejecutora: 48 – Secretaría de Transparencia Institucional y Control, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTÍCULO 5º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Transparencia Institucional y Control de Gestión y los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 845/2013
Moron, 05 de Junio de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15179/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Mayo del año 2013, el expediente Nº 4079-17497/12 D.E. – 72053/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15179/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Mayo del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Otórguese a la Sra. Petrona Susana Carabajal, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 23.467."
"Artículo 2º: Condónese a la Sra. Petrona Susana Carabajal el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 23.467, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 2007 y 2012, y por los años 2008, 2009, 2010 y 2011."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 846/2013
Moron, 05 de Junio de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15178/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Mayo del año 2013, el expediente Nº 4079-16185/12 D.E. – 71924/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15178/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Mayo del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Otórguese a la Sra. Juana Teodelina Leguizamón, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 13921/94, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 147.498."
"Artículo 2º: Condónese a la Sra. Juana Teodelina Leguizamón, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 147.498, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo
pendiente del compromiso de pago CO3-253478 (cuotas 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 ,17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 36)."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 847/2013

Moron, 05 de Junio de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15181/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Mayo del año 2013, el expediente Nº 4079-15786/12 D.E. – 71858/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15181/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Mayo del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Otórguese al Sr. Ricardo Ichouribehere, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 169.363."
"Artículo 2º: Condónese al Sr. Ricardo Ichouribehere el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 169.363, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 2011 y 2012."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 848/2013

Moron, 05 de Junio de 2013

VISTO:
El Decreto Nº 817/13, el expediente Nº 4079-13799/13-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 817/13 se creó la caja chica de la Subsecretaría de Planificación Estratégica y Desarrollo Local, únicamente para la actividad que se desarrollará con motivo de las Jornadas de Intercambio Técnico entre el Parque Tecnológico Aeroespacial de Andalucía "Aerópolis" y el Parque Industrial Tecnológico Aeronáutico Morón, entre los días 5 al 7 de Junio del año 2013.
Que en el mencionado Decreto se ha detectado que se incurrió en un error involuntario en el Considerando y el Artículo 1º con respecto al nombre de la dependencia, pues donde se lee "…Subsecretaría de Planificación Estratégica y Desarrollo Social..." deberá leerse "…Subsecretaría de Planificación Estratégica y Desarrollo Local…", por tal motivo correspondería rectificar el acto administrativo pertinente.
Que por lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Rectifíquese el Considerando y el Artículo 1º del Decreto Nº 817/13, en su parte pertinente, pues donde dice *"…Subsecretaría de Planificación Estratégica y Desarrollo Social..."* deberá decir *"…Subsecretaría de Planificación Estratégica y Desarrollo Local…"*.
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 849/2013

Moron, 05 de Junio de 2013

VISTO:
El expediente Nº 4079-13768/13-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Políticas para Personas con Discapacidad, con el aval de la Secretaría de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales, solicita se declare de Interés Municipal la conmemoración del "10º Aniversario del Consejo Municipal para Personas con Discapacidad", que se realizará el día 5 de Julio del corriente año, en el horario de 14:00 a 17:00 horas, en el Teatro Municipal de Morón "Gregorio de Laferrere".
Que el Consejo Municipal para las Personas con Necesidades Especiales fue creado en el ámbito del Municipio de Morón por la Ordenanza Nº 4809/2002, promulgada por Decreto Nº 78/03, por la cual se le otorgan varias funciones entre ellas las de asesorar al Departamento Ejecutivo en las propuestas para la implementación de acciones políticas relativas a la atención, promoción, equiparación de oportunidades de las Personas con Discapacidad en el ámbito del Municipio de Morón; presentar ante el Honorable Concejo Deliberante y a instancias de la iniciativa del Departamento Ejecutivo, propuestas relativas al tema de carácter local; promover planes, programas y acciones para su desarrollo, tales como prevención, asistencia médica, seguridad social, educación y servicio social y promover la eliminación de las barreras físicas y sociales que obstaculizan el desarrollo pleno de las Personas con Necesidades Especiales.
Que el mencionado encuentro esta dirigido a Instituciones y Organizaciones del Partido de Morón, Consejos Municipales para Personas con Discapacidad de la Región V, VII y VIII y personas relacionadas con la temática.
Que asimismo participarán del mismo, el Sr. Intendente Municipal Lic. Lucas Hernán Ghi y el Lic. Hugo Fiamberti, Asesor de la Senadora Nacional Beatríz Rojkes de Alperovich y Miembro de Investigaciones del INADI, quien realizará una síntesis de las Políticas Públicas implementadas en la República Argentina en relación a la temática de discapacidad en estos diez (10) años, se entregarán menciones a Instituciones que integran el mencionado Consejo desde su inicio y el cierre estará a cargo del Grupo de Danza Integrada Kalimando de la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia".

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal *la conmemoración del "10º Aniversario del Consejo Municipal para Personas con Discapacidad"*, que se realizará el día 5 de Julio del año 2013, en el horario de 14:00 a 17:00 horas, en el Teatro Municipal de Morón "Gregorio de Laferrere".
ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales.
ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Lic. Mónica F. Macha - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 850/2013

Moron, 05 de Junio de 2013

VISTO:
El Decreto Nº 320/13, el expediente Nº 4079-13269/13-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 320/13, se declaró de Interés Municipal la Carrera de "Especialización en Criminología", que se desarrollará en el ámbito de la Universidad Nacional de Quilmes, de la Provincia de Buenos Aires.
Que a fs. 15 y 17 del expediente citado en el Visto, Secretaría de Seguridad Ciudadana, informa que la Coordinadora del Observatorio de Seguridad y Violencia, Lic. Victoria Gallo Llorente realizará la Especialización de la Carrera precedentemente mencionada, por tal motivo solicita la suma de Pesos Diez mil ochocientos ($ 10.800.-) para solventar los costos que demandará la Matrícula Única Inicial de Pesos Seiscientos ($ 600.-) y dieciocho (18) cuotas consecutivas de Pesos Seiscientos ($ 600.-). A fs. 2/11 obra documentación referente a dicha carrera.
Que a fs. 24 toma debida intervención la Dirección de Contaduría efectuando la correspondiente Solicitud de Gastos.
Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Coordinadora del Observatorio de Seguridad y Violencia, Lic. Victoria Gallo Llorente (D.N.I. Nº 29.152.292) – (Legajo Nº 242423/00) la suma de Pesos Diez mil ochocientos ($ 10.800.-) para solventar los costos de Matrícula Única Inicial de Pesos Seiscientos ($ 600.-) y dieciocho (18) cuotas consecutivas de Pesos Seiscientos ($ 600.-), correspondiente a la Carrera de "Especialización en Criminología", que se desarrollará en el ámbito de la Universidad Nacional de Quilmes, de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre de la Universidad Nacional de Quilmes, por la suma de Pesos Diez mil ochocientos ($ 10.800.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110117000 – Seguridad Ciudadana, Unidad Ejecutora: 50 – Secretaría de Seguridad Ciudadana, Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal.
ARTÍCULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Seguridad Ciudadana, de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella
Sr. Juan Carlos Martinez

* * *

DECRETO Nº 852/2013

Moron, 06 de Junio de 2013

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el expediente Nº 4079-13401/13-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a través del expediente citado en el Visto los Órganos Ejecutores de cada Secretaría han dado conformidad a las necesidades planteada por la Dirección de Contaduría respecto de proceder a la realización de una adecuación presupuestaria para realizar las compensaciones correspondientes.
Que la Ordenanza General de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2013, dispone en sus artículos 11º y 17º la modalidad de procedimiento para la modificación de los créditos presupuestarios.
Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias.
Que han tomado debida intervención las Direcciones de Contaduría y Planificación Presupuestaria, adjuntando esta última proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Nº 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Disminúyase en el Presupuesto General de Gastos por Pesos Cuatro millones novecientos setenta y siete mil ciento uno con cuarenta y cuatro centavos ($ 4.977.101,44.-) según el siguiente detalle:

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 110			
1110109000	92.00.00	7.6.1.0	4.977.101,44
		Total	4.977.101,44

ARTÍCULO 2º: Créase en el Presupuesto General de Gastos por Pesos Cuatro millones novecientos setenta y siete mil ciento uno con cuarenta y cuatro centavos ($ 4.977.101,44.-) según el siguiente detalle:

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 110			
1110109000	95.00.00	7.6.1.0	4.977.101,44
		Total	4.977.101,44

ARTÍCULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 853/2013

Moron, 07 de Junio de 2013

VISTO:
El Decreto Nº 315/13, el expediente Nº 4079-11649/13-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 315/13, se declaró de Interés Municipal la Reunión Cultura y Participación Ciudadana que se desarrolló durante el mes de Abril del año 2013, en las Ciudades de Valencia y Barquisimeto.

Que a fs. 30/47 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Arte y Cultura, solicita el reintegro de fondos a nombre del Titular de esa Dependencia, Sr. Guillermo Eduardo Herzel, debido al incremento de gastos que demandó su participación en la Reunión precedentemente mencionada, por la suma de Pesos Un mil cuatrocientos veintidós con cincuenta y cuatro centavos ($ 1.422,54.-).

Que a fs. 61 la Dirección de Contaduría agrega Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.

Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Autorízase el reintegro de gastos a nombre del Director de Arte y Cultura, Sr. Guillermo Eduardo Herzel, devengadas con motivo de su participación en la Reunión Cultura y Participación Ciudadana que se desarrolló durante el mes de Abril del año 2013, en las Ciudades de Valencia y Barquisimeto, por la suma de Pesos Un mil cuatrocientos veintidós con cincuenta y cuatro centavos ($ 1.422,54.-).

ARTÍCULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre del Director de Arte y Cultura, Sr. Guillermo Eduardo Herzel (D.N.I. Nº 20.107.336), por la suma de Pesos Un mil cuatrocientos veintidós con cincuenta y cuatro centavos ($ 1.422,54.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTÍCULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110107000 – Subjurisdicción Desarrollo Social, Unidad Ejecutora: 24 – Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 854/2013

Moron, 07 de Junio de 2013

VISTO:

La Ordenanza Nº 15176/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Mayo del año 2013, el expediente Nº 4079-16843/12 D.E. – 71960/12-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15176/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Mayo del año 2013, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Sr. Rodolfo Eliseo Mazzeo, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 176.881,incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1994 y 1998, y por los años 1996, 1997, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese.

Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 855/2013

Moron, 07 de Junio de 2013

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, la Resolución Nº 635/08, el expediente Nº 4079-13746/13-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Provincial Nº 2980/00 en su artículo 16, dispone la incorporación de los excedentes de ejercicios anteriores que se estimen existentes a la fecha de cierre del ejercicio anterior al que se presupuesta.

Que el Honorable Tribunal de Cuentas, mediante la Resolución Nº 635/08, establece el tratamiento que durante el ejercicio debe aplicarse a las existencias de disponibilidades al cierre.

Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias, financiadas con fondos afectados.

Que han tomado debida intervención las Direcciones de Contaduría y Planificación Presupuestaria, adjuntando esta última proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Nº 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Créase el Cálculo de Recursos por un monto total de Pesos Siete millones doscientos ochenta y siete mil ochocientos veintidós con cuarenta centavos ($ 7.287.822,40.-) según el detalle del Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º: Increméntese el Presupuesto General de Gastos por un monto total de Pesos Siete millones quinientos veintinueve mil cinco con cincuenta centavos ($ 7.529.005,50.-) según el detalle del Anexo II, que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 3º: Disminúyase el Presupuesto General de Gastos por un monto total de Pesos Doscientos cuarenta y un mil ciento ochenta y tres con diez centavos ($ 241.183,10.-) según el detalle del Anexo III, que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

ANEXO I

Tipo	Clase	Concepto	Sub-concepto	Descripción	Importe

35	1	1	52	Saldo Expedición Licencia de Conductor Ord 2579/99	157,701.28
35	1	1	66	Saldo Fondo de Fortalecimiento de Porgrama Sociales ley 13.163	234,133.14
35	1	1	11	Saldo Fondo Ord 4035/01 Fto. Productivo Afectado	752,296.75
35	1	1	19	Saldo Fond Ord.5503/03 pol. Pub P/personas con necesidades Especiales	167,814.06
35	1	1	10	Saldo Fondo Ordenanza 4698/02 Estacionamient o Medido Afectado	113,903.64
35	1	1	72	Saldo Fondo Provincial Solidario Decreto 440/09	314,111.52
35	1	1	68	Saldos Multas Defensa Consumidor Ley 13.133	31,017.96
35	1	1	8	Saldo Torneos Bonaerenses	196.00
35	1	1	17	Saldo Ley 13178, Registro Prov para la Comercializaci ón de Bebidad Alcohólicas Afectado.	53,204.22
35	1	1	24	Saldo Ministerio de Desarrollo Humano-Programa Chicos con Menos Calle	332,909.98
35	1	1	54	Saldo Unidades Desarrollo Infantil	119.66
35	1	1	47	Saldo Plan Nacer	268,942.24
35	1	1	82	Saldo Resp Social Compàrtida Envión Minis Des Soc.	284,012.53
35	1	1	81	Saldo Centro de Día	128,777.77
35	1	1	86	Saldo Programa Nacional de Alfabetización y Educación Básica para Jóvenes y adultos.	47,407.88
35	1	1	41	Saldo Plan Agua Más Trabajo	466,891.85
35	1	1	79	Saldo Programa de Salud Familiar-Ministerios de Salud	322,122.00
35	1	1	80	Saldo Mejor Vivir- Barrio Sarmiento.	390,083.97
35	1	1	71	Saldo Jóvenes con Más y Mejor Trabajo.	3.31
35	1	1	93	Proyecto Ecopunto-Acumar	452,164.33
35	1	1	94	Refuncionaliza ción Hospital de Morón Afectado.	1,100,579.09
35	1	1	59	Saldo Programa de Fortalecimiento Institucional-Plan Integral de la Cuenca Matanza Riachuelo.	73,634.23
35	1	1	40	Saldo Plan Nacional de Seguridad Alimentaria Afectado.	1,594,502.58
35	1	1	48	Saldo Cuidadores Domiciliarios	1,292.41
Total					7,287,822.40

ANEXO II

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 131			
1110117000	19.02.00	2.2.2.0	108,965.88
1110108000	36.02.00	2.1.5.0	4,800.00
1110108000	36.02.00	3.4.7.0	3,600.00
1110108000	36.02.00	3.5.1.0	2,000.00
1110108000	36.02.00	4.3.7.0	17,800.00
1110108000	36.02.00	5.1.9.0	63,612.38
1110107000	32.15.00	5.1.4.0	18,381.04
1110111000	37.04.00	2.3.4.0	10,400.00
1110111000	37.04.00	2.9.3.0	94,657.60
1110111000	37.04.00	3.9.9.0	640,032.15
1110108000	01.15.00	3.4.9.0	143,814.06
1110108000	01.15.00	3.5.1.0	16,800.00
1110108000	01.18.00	2.9.1.0	113,903.64
1110115000	01.01.00	4.3.6.0	1,963.00
1110115000	01.01.00	3.4.9.0	22,851.37
1110102000	17.00.00	4.3.7.0	15.00
1110102000	17.00.00	3.4.9.0	6,188.59
1110109000	92.00.00	7.6.1.0	541,830.64
Total Fuente de Financiamiento 131			1,811,615.35
Fuente de Financiamiento 132			
1110107000	33.02.00	3.4.9.0	196.00
1110107000	32.06.00	2.1.1.0	29,450.94
1110107000	32.06.00	2.5.6.0	586.58
1110107000	32.06.00	2.9.1.0	56.00
1110107000	32.06.00	2.9.6.0	1,600.00
1110107000	32.06.00	3.4.9.0	299,916.33
1110107000	32.06.00	3.7.2.0	92.60
1110104000	24.02.00	1.2.4.0	10,721.30
1110104000	24.02.00	2.2.1.0	2,836.60
1110104000	24.02.00	2.2.3.0	16,800.00
1110104000	24.02.00	2.3.3.0	1,500.00
1110104000	24.02.00	2.5.6.0	670.02
1110104000	24.02.00	2.5.9.0	2,369.00
1110104000	24.02.00	2.9.1.0	167.52
1110104000	24.02.00	2.9.2.0	742.99
1110104000	24.02.00	2.9.9.0	13,288.50
1110104000	24.02.00	3.1.4.0	3.20
1110104000	24.02.00	3.5.4.0	897.00
1110104000	24.02.00	3.7.2.0	542.95
1110104000	24.02.00	4.3.4.0	3,024.00
1110104000	24.02.00	4.3.6.0	4,575.00
1110104000	24.02.00	4.3.8.0	250.00
1110104000	24.02.00	5.1.4.0	2,570.18
1110104000	24.02.00	2.5.2.0	113,865.14
1110107000	01.31.00	1.2.1.0	137,326.97
1110107000	01.31.00	1.2.2.0	45,503.55

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
1110107000	01.31.00	1.2.3.0	11,024.22
1110107000	01.31.00	1.2.5.0	24,437.40

ANEXO II

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 132			
1110107000	01.31.00	1.4.0.0	3,969.04
1110107000	01.31.00	1.5.0.0	7,009.35
1110107000	01.31.00	1.6.0.0	39,903.38
1110107000	01.31.00	3.5.4.0	6,428.65
1110107000	32.12.00	2.3.4.0	163.70
1110107000	32.12.00	2.3.9.0	14.80
1110107000	32.12.00	2.7.5.0	94.90
1110107000	32.12.00	2.7.9.0	32.00
1110107000	32.12.00	2.9.1.0	34.90
1110107000	32.12.00	2.9.2.0	767.50
1110107000	32.12.00	2.9.3.0	393.80
1110107000	32.12.00	2.9.4.0	196.50
1110107000	32.12.00	2.9.6.0	56.00
1110107000	32.12.00	3.1.1.0	275.00
1110107000	32.12.00	3.4.9.0	121,690.22
1110107000	32.12.00	3.7.2.0	20.00
1110109000	92.00.00	7.6.1.0	185,923.32
Total Fuente de Financiamiento 132			1,091,987.05
Fuente de Financiamiento 133			
1110108000	01.14.00	3.4.9.0	36,407.88
1110111000	64.74.00	3.4.9.0	354,877.86
1110104000	24.04.00	3.4.9.0	301,206.74
1110111000	67.63.00	2.5.8.0	1,230.00
1110111000	67.63.00	2.6.1.0	3,789.00
1110111000	67.63.00	2.6.4.0	11,570.00
1110111000	67.63.00	2.6.5.0	24,782.80
1110111000	67.63.00	2.7.1.0	1,032.00
1110111000	67.63.00	2.8.4.0	335,530.17
1110111000	67.63.00	5.2.1.0	12,150.00
1110111000	01.28.00	3.4.9.0	18,000.00
1110111000	01.28.00	4.2.1.0	204,241.90
1110111000	01.28.00	4.2.2.0	59,022.55
1110111000	01.27.00	2.3.3.0	700.00
1110111000	01.27.00	2.5.6.0	1,261.13
1110111000	01.27.00	2.9.2.0	30.00
1110111000	01.27.00	2.9.9.0	400.00
1110111000	01.27.00	3.1.4.0	1,775.41
1110111000	01.27.00	3.7.2.0	608.00
1110111000	01.27.00	3.4.9.0	36,859.69
1110107000	32.09.00	5.1.4.0	1,474,502.58
1110107000	32.10.00	5.1.3.0	1,292.41
1110109000	92.00.00	7.6.1.0	1,723,514.38
Total Fuente de Financiamiento 133			4,604,784.50
Fuente de Financiamiento 140			
1110109000	92.00.00	7.6.1.0	20,618.60
Total Fuente de Financiamiento 140			20,618.60

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
Total			7,529,005.50

ANEXO III

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 131			
1110104000	23.51.00	4.2.2.0	40,637.00
Total Fuente de Financiamiento 131			40,637.00
Fuente de Financiamiento 132			
1110102000	01.32.00	3.3.1.0	3,946.31
1110107000	32.05.00	5.1.7.0	19,878.34
Total Fuente de Financiamiento 132			23,824.65
Fuente de Financiamiento 133			
1110108000	36.07.00	1.2.2.0	15,938.29
1110111000	60.52.00	4.2.1.0	140,164.56
Total Fuente de Financiamiento 133			156,102.85
Fuente de Financiamiento 140			
1110105000	01.07.00	4.2.2.0	20,618.60
Total Fuente de Financiamiento 140			20,618.60
Total			241,183.10

* * *

DECRETO Nº 857/2013

Moron, 07 de Junio de 2013

VISTO:

El expediente Nº 4079-13669/13-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Subsecretaría de Planificación Estratégica y Desarrollo Local con el aval de la Jefatura de Gabinete, solicita se declare de Interés Municipal la Semana del Comercio Exterior y Turismo de Negocios "Latinoamérica en Santa Fe", que se llevará a cabo entre los días 25 al 27 de Junio del corriente año, en la Capital de la Provincia de Santa Fe, República Argentina. A fs. 2/11 obra documentación referente al mencionado evento.

Que dicha Semana incluye una reunión de la Subcomisión Fomento de Negocios dependiente de la Unidad Temática de Desarrollo Económico Local (UTEL), a la que asistirán miembros de la Red de Mercociudades y Agregados Comerciales e importadores/supermercadistas de Sudamérica y se desarrollarán acciones tendientes a la promoción de comercio exterior y al intercambio de experiencias que ayuden a una mejor gestión de los gobiernos locales.

Que asimismo esa Subsecretaría informa que concurrirá al mencionado evento el agente Javier Iván Terrani en representación del Municipio de Morón, por tal motivo solicita la suma de Pesos Dos mil quinientos ($ 2.500.-) para solventar los gastos que demandará dicha concurrencia al citado evento.

Que a fs. 12 toma debida intervención la Dirección de Contaduría efectuando la correspondiente Solicitud de Gastos.

Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en la *Semana del Comercio Exterior y Turismo de Negocios "Latinoamérica en Santa Fe"*, que se llevará a cabo entre los días 25 al 27 de Junio del año 2013, en la

Capital de la Provincia de Santa Fe, República Argentina.
ARTÍCULO 2º: Autorízase la participación del agente Javier Iván Terrani (Legajo Nº 168.212) al evento mencionado en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre del Subsecretario de Planificación Estratégica y Desarrollo Local, Arq. Pablo Nahum Itzcovich (Legajo Nº 150.027) por la suma de Pesos Dos mil quinientos ($ 2.500.), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 4º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110111000 – Subjurisdicción Planificación Estratégica, Unidad Ejecutora: 44 – Secretaría de Planeamiento Estratégico, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTÍCULO 5º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella
Sr. Damian E. Aguilar

* * *

DECRETO Nº 869/2013

Moron, 10 de Junio de 2013

VISTO:
La Ley Nº 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), el expediente Nº 4079-12064/13-0 D.E., el Memorándum Nº 8596/13 y,
CONSIDERANDO:
Que el agente Marcelo Daniel Cabrera revista en la categoría Oficial Obrero con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Logística, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, informa que el agente Cabrera, según los fichas de entrada y salida; y partes diarios que constan a fs. 2/8, se encuentra ausente sin aviso desde el día 8 de Febrero del año 2013.
Que a fs. 16, luce Carta Documento, de fecha 15 de Abril de 2013, librada por la Dirección de Recursos Humanos, al Sr. Cabrera por la cual se lo intima para que en el plazo de veinticuatro (24) horas hábiles se reintegre a prestar tareas y justifique valedera y suficientemente la causa de las reiteradas inasistencias sin justificar, bajo apercibimiento de decretar su cesantía por encontrarlo incurso en abandono de cargo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65º de la Ley Nº 11.757, la misma fue recepcionada por el Sr. Juan José Despo,con fecha 16 de abril del año 2013, y no se ha presentado aún el agente en cuestión.
Que de acuerdo a los términos del Artículo 65º de la Ley Nº 11.757, teniendo en cuenta que la precitada disposición legal advierte que "…el agente que incurra en cinco (5) inasistencias consecutivas, sin previo aviso, será considerado incurso en abandono de cargo. Se lo intimará para que se reintegre a sus tareas dentro del término de un (1) día hábil subsiguiente al de la notificación y si no se presenta, vencido el plazo, se decretará su cesantía, salvo cuando pudiere justificar valedera y suficientemente la causa que hubiere imposibilitado la respectiva comunicación".
Que la Dirección de Recursos Humanos manifiesta que el agente en cuestión no se ha presentado a retomar servicios ni a justificar sus inasistencias, por tal motivo correspondería decretar su cesantía y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en la normativa legal citada y lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por dada de baja por abandono de servicios, a partir del día 16 de Abril del año 2013, al agente *Cabrera Marcelo Daniel* (D.N.I. Nº 34.480.695) - (Legajo Nº 214.234), en la categoría Oficial Obrero con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Logística, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General (interino) y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Decretos e infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 896/2013

Moron, 10 de Junio de 2013

VISTO:
El expediente Nº 4079-13554/13-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Arte y Cultura, con el aval de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, informa que a través de la Biblioteca Municipal y los Talleres Municipales de Artes Visuales "Villa Mecenas", convocan a todos los escritores de Argentina a participar del "XIX Concurso Literario Leopoldo Marechal", (Cuento y Poesía) y el "XI Concurso de Ilustración para la XI Antología de Cuento y Poesía año 2013", los que se realizarán durante el corriente año. A fs. 2/3 obran las bases de los concursos.
Que asimismo solicita la suma de Pesos Doce mil ($ 12.000.-) para los premios que se otorgarán por la realización de los mencionados Concursos.
Que a fs. 5 se agrega Registro de Compromiso en el cual consta la correspondiente Solicitud de Gastos.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal el *XIX Concurso Literario "Leopoldo Marechal", (Cuento y Poesía) y el "XI Concurso de Ilustración para la XI Antología de Cuento y Poesía año 2013"*, los que se realizarán durante el corriente año, organizados por la Biblioteca Municipal y los Talleres Municipales de Artes Visuales "Villa Mecenas", dependientes de la Dirección de Arte y Cultura, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.
ARTÍCULO 2º: Autorízase el gasto por la suma de Pesos Doce mil ($ 12.000.-) que demandará el pago de los premios previstos para las categorías: mayores de Cuento, mayores de Poesía e Ilustración de Tapa, Ilusión de separador Poesía e Ilustración de separador de Cuento de los concursos mencionados en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3º: Impútese el gasto autorizado a Jurisdicción: 1110107000 – Subjurisdicción Desarrollo Social, Unidad Ejecutora: 24 – Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTÍCULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Salud y Desarrollo Social y los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella
Lic. Delia A. Zanlungo Ponce

* * *

DECRETO Nº 900/2013

Moron, 10 de Junio de 2013

VISTO:

El expediente Nº 4079-13844/13-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Promoción de la Actividad Económica con el aval de la Subsecretaría de Planificación Estratégica y Desarrollo Local y la Jefatura de Gabinete, solicita se declare de Interés Municipal el "4º Encuentro Latinoamericano de Institutos y Agencias de Desarrollo Económico Local", organizado por las dependencias precedentemente citadas en el marco de la Red de Mercociudades, que se llevará a cabo los días 26 y 27 de Septiembre del corriente año, en la Ciudad de Morón, Partido de Morón. A fs. 2/3 obra documentación del referente Encuentro.

Que dicho Encuentro tiene como objetivo el de generar el ámbito de divulgación, participación e intercambio de experiencias relacionadas con la Integración productiva Regional, espacio propicio para difundir las diversas herramientas que facilitan los procesos de integración productiva, informar acerca de los avances logrados en el Mercosur y dar a conocer las experiencias de los Agentes del Desarrollo Económico Local de ciudades de Latinoamérica en esta materia.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal el *"4º Encuentro Latinoamericano de Institutos y Agencias de Desarrollo Económico Local"*, organizado por la Dirección de Promoción de la Actividad Económica y la Subsecretaría de Planificación Estratégica y Desarrollo Local del Municipio de Morón, en el marco de la Red de Mercociudades, que se llevará a cabo los días 26 y 27 de Septiembre del año 2013, en la Ciudad de Morón, Partido de Morón.

ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Sr. Damian E. Aguilar - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 906/2013

Moron, 12 de Junio de 2013

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el expediente Nº 4079-13747/13-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente citado en el Visto los Órganos Ejecutores de cada Secretaría han dado conformidad a las necesidades planteadas por los sectores respecto de proceder a la realización de las adecuaciones presupuestarias.

Que la Ordenanza General de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2013, dispone en sus artículos 11º y 17º la modalidad de procedimiento para la modificación de los créditos presupuestarios.

Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias.

Que han tomado debida intervención las Direcciones de Contaduría y Planificación Presupuestaria, adjuntando esta última proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Nº 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Disminúyase en el Presupuesto General de Gastos por Pesos Cuatrocientos nueve mil trescientos noventa y dos con cuarenta y seis centavos ($ 409.392,46.-), según el detalle del Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º: Increméntese en el Presupuesto General de Gastos por Pesos Ciento cincuenta mil ciento cincuenta con catorce centavos ($ 150.150,14.), según el detalle del Anexo II que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 3º: Créase en el Presupuesto General de Gastos por Pesos Doscientos cincuenta y nueve mil doscientos cuarenta y dos con treinta y dos centavos ($ 259.242,32.-) según el detalle del Anexo III que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese.

Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

Anexo I

Subjusdicción	Cat. Program			Fte. Finan.	Objeto del gasto				Monto
1110102000	01	03	00	110	2	9	1	0	-7,000.00
1110102000	01	03	00	110	2	9	2	0	-4,175.00
1110102000	20	01	00	110	2	9	1	0	-21,953.00
1110103000	01	17	00	110	2	1	1	0	-9,000.00
1110103000	01	17	00	110	2	5	8	0	-500.00
1110103000	01	17	00	110	2	9	1	0	-5,607.00
1110103000	01	17	00	110	2	9	2	0	-10,000.00
1110103000	01	17	00	110	2	9	6	0	-8,000.00
1110103000	01	17	00	110	3	7	2	0	-5,000.00
1110104000	41	00	00	110	3	3	1	0	-2,200.00
1110107000	01	10	00	110	4	3	8	0	-5,906.65
1110107000	32	01	00	110	2	3	1	0	-5,165.00
1110107000	32	15	00	110	2	1	1	0	-80.00
1110108000	01	18	00	110	2	1	1	0	-1,500.00
1110108000	01	18	00	110	2	1	4	0	-5,000.00
1110108000	01	18	00	110	2	2	2	0	-2,000.00
1110108000	01	18	00	110	2	3	1	0	-500.00
1110108000	01	18	00	110	2	3	3	0	-1,000.00
1110108000	01	18	00	110	2	5	8	0	-1,000.00
1110108000	01	18	00	110	2	7	1	0	-1,000.00
1110108000	01	18	00	110	2	7	5	0	-2,000.00
1110108000	01	18	00	110	2	9	1	0	-4,030.00
1110108000	01	19	00	110	2	1	1	0	-2,000.00
1110108000	01	19	00	110	2	1	4	0	-1,120.00
1110108000	01	19	00	110	2	3	1	0	-2,000.00
1110108000	01	19	00	110	2	5	5	0	-1,000.00
1110108000	01	19	00	110	2	5	6	0	-1,000.00
1110108000	01	19	00	110	2	9	1	0	-1,000.00
1110108000	01	21	00	110	2	1	1	0	-1,000.00
1110108000	01	21	00	110	2	1	4	0	-2,400.00
1110108000	01	21	00	110	2	2	1	0	-2,000.00
1110108000	01	21	00	110	2	5	5	0	-1,850.00
1110108000	01	21	00	110	3	3	1	0	-1,000.00

Subjusdicción	Cat. Program			Fte. Finan.	Objeto del gasto				Monto
1110108000	01	23	00	110	2	1	1	0	-2,000.00
1110108000	01	23	00	110	2	3	3	0	-1,000.00
1110108000	01	23	00	110	2	5	6	0	-2,000.00
1110108000	01	23	00	110	2	9	1	0	-2,000.00
1110108000	01	23	00	110	2	9	3	0	-2,000.00
1110108000	01	24	00	110	2	1	1	0	-1,000.00
1110108000	01	24	00	110	2	3	1	0	-1,000.00
1110108000	01	24	00	110	2	5	5	0	-1,000.00
1110108000	01	24	00	110	2	9	1	0	-1,000.00
1110108000	01	24	00	110	3	3	2	0	-2,000.00
1110108000	01	24	00	110	3	4	5	0	-3,000.00
1110108000	01	24	00	110	3	4	9	0	-1,000.00
1110108000	01	24	00	110	3	5	3	0	-3,340.00
1110108000	36	01	00	110	3	5	1	0	-13,100.00
1110111000	37	02	00	110	3	9	1	0	-15,000.00
Total Fuente de Financiamiento 110									-169,426.65
1110107000	34	72	00	131	3	3	1	0	-47,481.43
1110107000	34	72	00	131	4	3	7	0	-60,160.00
1110111000	37	04	00	131	3	4	6	0	-300.00
1110117000	19	03	00	131	3	9	3	0	-73,450.00
1110117000	19	03	00	131	4	3	9	0	-58,574.38
Total Fuente de Financiamiento 131									-239,965.81
Total									-409,392.46

Anexo II

Subjusdicción	Cat. Program			Fte. Finan.	Objeto del gasto				Monto
1110104000	41	00	00	110	4	8	1	0	2,200.00
1110107000	01	10	00	110	4	3	9	0	4,247.00
1110107000	01	10	00	110	2	7	5	0	279.65
1110107000	32	01	00	110	4	3	7	0	1,500.00
1110107000	32	01	00	110	2	3	4	0	85.00
1110108000	36	01	00	110	3	7	2	0	13,100.00
1110111000	37	02	00	110	5	1	7	0	15,000.00
Total fuente de financiamiento 110									36,411.65
1110107000	34	72	00	131	2	5	5	0	1,850.00
1110107000	34	72	00	131	2	5	8	0	690.00
1110107000	34	72	00	131	2	5	9	0	1,100.00
1110107000	34	72	00	131	2	7	5	0	580.00
1110107000	34	72	00	131	2	7	9	0	13,500.00
1110107000	34	72	00	131	2	6	5	0	10,088.80
1110107000	34	72	00	131	2	7	1	0	2,005.31
1110111000	37	04	00	131	3	4	9	0	300.00
1110117000	19	03	00	131	2	5	1	0	33,560.00
1110117000	19	03	00	131	2	6	2	0	600.00
1110117000	19	03	00	131	2	6	5	0	472.40
1110117000	19	03	00	131	2	7	9	0	1,559.78
1110117000	19	03	00	131	2	8	4	0	9,315.40
1110117000	19	03	00	131	2	9	3	0	10,116.80
1110117000	19	03	00	131	3	5	3	0	28,000.00
Total fuente de financiamiento 131									113,738.49
Total									150,150.14

Anexo III

Subjusdicción	Cat. Program			Fte. Finan.	Objeto del gasto				Monto
1110102000	01	03	00	110	2	5	8	0	11,175.00
1110102000	20	01	00	110	4	3	4	0	21,953.00
1110103000	01	17	00	110	3	3	1	0	38,107.00
1110107000	01	10	00	110	4	4	0	0	1,380.00
1110107000	32	01	00	110	2	5	5	0	3,265.00
1110107000	32	01	00	110	2	7	5	0	315.00
1110107000	32	15	00	110	4	3	9	0	80.00
1110108000	01	18	00	110	5	1	4	0	26,150.00
1110108000	01	21	00	110	5	1	4	0	8,250.00
1110108000	01	23	00	110	5	1	4	0	9,000.00
1110108000	01	24	00	110	5	1	4	0	13,340.00
Total Fuente de Financiamiento 110									133,015.00
1110107000	34	72	00	131	2	5	6	0	250.00
1110107000	34	72	00	131	2	6	1	0	4,052.32
1110107000	34	72	00	131	2	8	4	0	13,365.00
1110107000	34	72	00	131	4	3	5	0	60,160.00
1110117000	19	03	00	131	2	4	4	0	20,000.00
1110117000	19	03	00	131	4	3	4	0	17,000.00
1110117000	19	03	00	131	3	4	5	0	11,400.00
Total Fuente de Financiamiento 131									126,227.32
Total									259,242.32

* * *

DECRETO Nº 907/2013

Moron, 12 de Junio de 2013

VISTO:

El expediente Nº 4079-13587/13-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de anteojos efectuada por la Sra. Ceferina López y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/2 vta. del expediente citado en el Visto, obra Encuesta Social Única, elaborado por la Dirección de Acción Social dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, mediante la cual se verifica la situación de la Sra. Ceferina López, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.

Que a fs. 3/4 vta. obra fotocopia del Documento Nacional de Identidad de la peticionante.

Que a fs. 5 obra prescripción médica elaborada por el Profesional del Servicio de Oftalmológia del Hospital Nacional “Profesor Alejandro Posadas”

Que a fs. 6/7 se adjuntan presupuestos elaborados por distintas Ópticas.

Que a fs. 9 la Secretaría de Salud y Desarrollo Social informa que considera pertinente el otorgamiento del subsidio en cuestión.

Que a fs. 11 interviene la Dirección de Contaduría agregando Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Ceferina López* (DNI Nº 10.705.721), por la suma de Pesos Un mil trescientos cuarenta y seis ($ 1.346.-), a efectos de adquirir anteojos.

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese la orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre del Sr. Sergio Daniel Taboada de la Óptica del Oeste, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110104000 – Subjurisdicción Salud;

Unidad Ejecutora: 12 – Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 908/2013

Moron, 12 de Junio de 2013

VISTO:
El expediente Nº 4079-13751/13-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Apremio con el aval de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, solicitando se autorice la compra ante el Colegio de Abogados de Morón la cantidad de un mil (1000) Bonos Ley Nº 8480, con un costo unitario de Pesos sesenta y cinco ($ 65.-), por la suma total de Pesos Sesenta y cinco mil ($ 65.000.-), los que serán agregados a los juicios de Apremios iniciados por los profesionales del área.
Que a fs. 3 toma debida intervención la Dirección de Contaduría adjuntando la Solicitud de Gastos con la correspondiente imputación presupuestaria.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Por la Dirección de Contaduría líbrese orden de pago a nombre de la Directora de Apremio, Dra. Rosana Martínez, por la suma de Pesos Sesenta y cinco mil ($ 65.000.-), para la adquisición de un mil (1.000) Bonos Ley Nº 8480.
ARTÍCULO 2º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110103000 – Subjurisdicción Economía y Hacienda, Unidad Ejecutora: 45 – Secretaría de Economía y Finanzas, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 909/2013

Moron, 12 de Junio de 2013

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Convenio Nº 121/12, el expediente Nº 4079-13146/13-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 3/30 del expediente citado en el Visto, luce copia del Convenio Particular Nº 121/12, suscripto con la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, por el cual se compromete a transferir al Municipio de Morón el monto de Pesos Un millón novecientos cincuenta y dos mil ($ 1.952.000.-), en concepto del Programa Federal de Construcción de Viviendas "Techo Digno" para la ejecución de la obra: " 10 Viviendas e Infraestructura en Morón Sur".
Que a fs. 31 obra copia de la Ordenanza Nº 14.424/12 del Honorable Concejo Deliberante por el cual convalida dicho Convenio.
Que la Dirección para la Producción Social del Hábitat solicita efectuar el alta presupuestaria de dichos fondos.
Que los recursos a percibir de la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, revisten el carácter de aportes con afectación.
Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias.
Que han tomado debida intervención las Direcciones de Contaduría y Planificación Presupuestaria, adjuntando esta última proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Nº 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º: Créase en el Cálculo de Recursos el siguiente rubro por un total de Pesos Un millón novecientos cincuenta y dos mil ($ 1.952.000.-):

Tipo	Clase	Concepto	Sub-concepto	Descripción	Importe
22	2	01	34	Programa Federal de Construcción de viviendas-Techo Digno- 10 viviendas-Conv.121/12-Cta.Cte 50130/5	$ 1.952.000,00.-
				Total	$ 1.952.000,00.-

ARTÍCULO 2º: Increméntase en el Presupuesto General de Gastos las partidas que a continuación se detallan, por un monto total de Pesos Un millón novecientos cincuenta y dos mil ($ 1.952.000.-):

Subjurisdicción	Cat. Prog.			Fte. Finan.	Objeto Del Gasto				Importe
1110111000	67	67	00	133	4	2	1	0	1.952.000,00
Total									1.952.000,00

ARTÍCULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 912/2013

Moron, 14 de Junio de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15126/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 9 de Mayo del año 2013, el expediente Nº 4079-18108/12 D.E. – 72158/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15126/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15126/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de Mayo del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Liliana Itatí Mai, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 49, Tablón S-53, Nº de Orden 0/114.281."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de mayo del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 913/2013

Moron, 14 de Junio de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15127/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 9 de Mayo del año 2013, el expediente Nº 4079-16994/12 D.E. – 72000/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15127/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15127/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de Mayo del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. María Soledad Jofre, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 12, Tablón S-88, Nº de Orden 0/114.208."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de mayo del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese.
Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 914/2013

Moron, 14 de Junio de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15125/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 9 de Mayo del año 2013, el expediente Nº 4079-18815/12 D.E. – 72224/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15125/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15125/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de Mayo del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Sr. Marcelo Fabián Nieva, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 70, Tablón S-126, Nº de Orden 0/108.481."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de mayo del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese.
Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 915/2013

Moron, 14 de Junio de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15137/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 9 de Mayo del año 2013, los expedientes Nº 4079-17329/12 D.E. – 71821/12-0 H.C.D. y su adjunto Nº 4079-16877/11 D.E. – 70586/11-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15137/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15137/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de Mayo del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Noelia Rocio Pérez, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 55, Tablón S-132, Nº de Orden 0/113.075."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de mayo del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 916/2013

Moron, 14 de Junio de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15138/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 9 de Mayo del año 2013, el expediente Nº 4079-15580/12 D.E. – 71851/12-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15138/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15138/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de Mayo del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Lidia Susana Maciel, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 51, Tablón S-45, Nº de Orden 0/114.035."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de mayo del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 917/2013
Moron, 14 de Junio de 2013
VISTO:
La Ordenanza Nº 15139/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 9 de Mayo del año 2013, el expediente Nº 4079-17805/12 D.E. – 72129/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15139/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15139/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de Mayo del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Mónica Patricia Rearte, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 44, Tablón S-102, Nº de Orden 0/114.294."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de mayo del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese.
Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 918/2013
Moron, 14 de Junio de 2013
VISTO:
La Ordenanza Nº 15140/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 9 de Mayo del año 2013, el expediente Nº 4079-17325/12 D.E. – 72022/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15140/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15140/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de Mayo del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Sr. Juan Angel Alfonzo, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 16, Tablón S-88, Nº de Orden 0/114.209."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de mayo del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 919/2013
Moron, 14 de Junio de 2013
VISTO:
La Ordenanza Nº 15141/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 9 de Mayo del año 2013, el expediente Nº 4079-17794/12 D.E. – 72023/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15141/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15141/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de Mayo del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Sr. Héctor Mario Roldán, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 24, Tablón S-214,

Nº de Orden 0/105.441 en concepto de Exhumación, Traslado y Arrendamiento de Urna."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de mayo del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 920/2013

Moron, 14 de Junio de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15142/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 9 de Mayo del año 2013, el expediente Nº 4079-15792/12 D.E. – 71868/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15142/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15142/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de Mayo del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Sr. Alberto Corvalán de los Santos, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 32, Tablón S-52, Nº de Orden 0/113.960 y a la Sepultura Nº 55, Tablón S-135 Bis, Nº de Orden 0/100.360, en concepto de Arrendamiento, exhumación y Traslado de Restos."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de mayo del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese.
Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 921/2013

Moron, 14 de Junio de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15143/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 9 de Mayo del año 2013, el expediente Nº 4079-15586/12 D.E. – 71855/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15143/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15143/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de Mayo del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Josefina Martina Trotta, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 1780, Galería 9, Fila 2º, Partida Nº 20.773, por los años 2010, 2011 y 2012."
"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Josefina Martina Trotta, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 1780, Galería 9, Fila 2º, Partida Nº 20.773, por el año 2013."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de mayo del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 922/2013

Moron, 14 de Junio de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15144/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 9 de Mayo del año 2013, el expediente Nº 4079-15790/12 D.E. – 71865/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15144/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15144/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de Mayo del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Mónica Patricia Saracho, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 2858, Galería 9, Fila 4º, Partida Nº 2858, por el Compromiso de Pago Nº 10.471 (cuotas 3, 4, 5 y 6), y la Reducción a Tierra."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de mayo del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 923/2013

Moron, 14 de Junio de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15177/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Mayo del año 2013, el expediente Nº 4079-17505/12 D.E. – 72074/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15177/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Mayo del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Otórguese a la Sra. Silvia del Valle Juarez, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 85.055."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 924/2013

Moron, 14 de Junio de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15163/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Mayo del año 2013, el expediente Nº 4079-15926/12 D.E. – 71885/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15163/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15163/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Mayo del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Serjia Aranda, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 114.632, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 2004 y 2005, y por el año 2006."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 925/2013

Moron, 14 de Junio de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15128/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 9 de Mayo del año 2013, el expediente Nº 4079-18814/12 D.E. – 72225/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15128/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15128/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de Mayo del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Sr. Gustavo Fabián Olmos, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 326, Fila 2º, Galería 2, Partida Nº 13.267, por los años 2009, 2010, 2011 y 2012."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de mayo del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 926/2013

Moron, 14 de Junio de 2013

VISTO:

La Ordenanza Nº 15201/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Mayo del año 2013, el expediente Nº 4079-17550/10 D.E. – 69219/10-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15201/13.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15201/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Mayo del año 2013, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. María Felicita Bernal D.N.I. Nº 93.594.613 y otros, la registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar", de la propiedad sita en la calle Los Dabove Nº 1806/10 de la Ciudad de Castelar, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. J, Manz. 367, Parc. 8, con infracción a los artículos 3.2, 3.3.2.0, 3.5.1.1, 3.7, 4.5, 4.6.4.1, 4.6.4.2, 4.6.3.1 y 4.6.3.2 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y a los artículos 37º y 46º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el expediente Nº 69219/10 H.C.D. - 4079-17550/10 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 3 de mayo de 2011."

"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."

"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."

"Artículo 4º: Deróguese la Ordenanza Nº 13713/2011."

"Artículo 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General (interino) y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 927/2013

Moron, 14 de Junio de 2013

VISTO:

La Ordenanza Nº 15194/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Mayo del año 2013, el expediente Nº 4079-18995/12-0 D.E. – 72775/13 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15194/13.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15194/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Mayo del año 2010, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Convalídase el Convenio Marco de Colaboración registrado bajo el Nº 136/13, suscripto con la Asamblea de Pequeños y Medianos Empresarios Asociación Civil, para la participación del Programa COMPRAPYME."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Planificación Estratégica y Administración General (interino).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 928/2013

Moron, 14 de Junio de 2013

VISTO:

El Contrato de Fideicomiso Nº 781/13, para el traslado del Club Deportivo Morón, cuyo Agente Fiduciario es BAPRO Mandatos y Negocios S.A., rubricado por el Club Deportivo Morón, el Estudio de Arquitectura Vila – Sebastián, el Grupo Desarrollador Morón S.A. y el Municipio de Morón, la Nota Nº 20547/13 y,

CONSIDERANDO:

Que en el punto 4.3 del Contrato de Fideicomiso citado en el Visto, la parte fideicomisaria Grupo Desarrollador Morón S.A., asume la obligación de construcción, a su cargo y hasta su finalización del Nuevo Estadio y Sede del Club Deportivo Morón y se obliga a la realización de las obras en tres etapas.

Que en el punto 4.4 del referido contrato, la parte Fiduciaria BAPRO Mandatos y Negocios S.A., se obliga a otorgar escrituras traslativas de dominio, al notificarse del cumpliento de la finalización de la primer etapa de las obras comprometidas por el Grupo Desarrollador Morón.

Que en el mismo punto y en su inciso xii, se establece que se deberá suscribir, al solo efecto de tomar conocimiento y notificarse, juntamente con el representante que designe el Grupo Desarrollador Morón S.A., un representante de Vila-Sebastián Arquitectos, un representante del Municipio de Morón, designado por el Titular del Departamento Ejecutivo, el Presidente y Secretario del Club Deportivo Morón, del Acta que dará cuenta de la finalización de las Obras de la Etapa 1 del Proyecto.

Que por ello, es necesario designar al Arquitecto Pablo Nahúm Iztcovich; Subsecretario de Planificación Estratégica y Desarrollo Local en representación del Municipio de Morón, a efectos de suscribir el Acta que dará cuenta de la finalización de las Obras de la Etapa I del Proyecto.

Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de

la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Autorízase al Arquitecto Pablo Nahúm Iztcovich (DNI.14.407.683) Subsecretario de Planificación Estratégica y Desarrollo Local en representación del Municipio de Morón, a suscribir el Acta que dará cuenta de la finalización de las Obras de la Etapa I, prevista en el punto 4.4 inciso xii del contrato de Fideicomiso "Estadio y Sede Club Deportivo Morón", registrado bajo el Nº 781/13.
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y el Secretario de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar - Dr. Hernán Sabbatella
* * *
DECRETO Nº 929/2013
Moron, 14 de Junio de 2013
VISTO:
El expediente Nº 4079-12359/13-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de artículos de gastronomía, bazar y deportes, para ser utilizados por la Sociedad de Fomento General San Martín y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 2 del expediente citado en el Visto, luce Nota presentada por la Sociedad de Fomento General San Martín, solicitando un subsidio para la adquisición de artículos de gastronomía, bazar y deportes, para ser utilizados en las actividades que desarrolla la mencionada institución.
Que a fs. 12 luce copia fiel del Decreto Nº 2336/50, por la cual se reconoce oficialmente a la mencionada Sociedad.
Que a fs. 13 luce copia fiel del Documento Nacional de Identidad del Presidente de la referida Sociedad, Sr. Pablo Daniel Zelarayan.
Que a fs. 14 luce copia fiel del Acta Nº 246 con la Nómina de Autoridades de la Sociedad.
Que a fs. 15/23 obra copia fiel del Estatuto Social de la mencionada Sociedad de Fomento.
Que a fs. 24/25 vta. obra Informe Institucional, elaborado por la Dirección de Organizaciones y Participación Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales, mediante el cual se verifica la Sociedad de referencia.
Que a fs. 26 la Dirección de Organizaciones y Participación Comunitaria informa que la Sociedad de Fomento General San Martín, reconocida oficialmente por Decreto Nº 2336/50, ha dado cumplimiento con la documentación requerida por la Ordenanza Nº 9034/06 y cuenta con Personería Jurídica, Legajo Nº 9130, Matrículo Nº 1010.
Que a fs. 29 y 31 se adjuntan presupuestos de casa de indumentaria deportiva y de mobiliario, respectivamente.
Que a fs. 33 se agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sociedad de Fomento General San Martín, por la suma de Pesos Seis mil novecientos noventa y uno con veinte centavos ($ 6.991,20), para la compra de indumentaria deportiva y mobiliario.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrense dos (2) la órdenes de pago, una (1) por la suma de Pesos Tres mil ciento treinta ($ 3.130), a nombre de Alarcon Carlos Alcides y una (1) por la suma de Pesos Tres mil ochocientos sesenta y uno con veinte centavos ($ 3.861,20), a nombre de Falabella S.A., ambas con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110105000 – Subjurisdicción Infraestructura Urbana, Unidad Ejecutora: 15 – Secretaría de Infraestructura Urbana, Fuente de Financiamiento: 140 – Transferencias internas.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella
* * *
DECRETO Nº 930/2013
Moron, 14 de Junio de 2013
VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto-Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, las Leyes Provinciales Nº 13.786 y Nº 13.929, el Decreto Nº 2572/10 promulgatorio de la Ordenanza Nº 13.161/10, el Convenio Nº 469/10, el Contrato de Préstamo Nº 1855 OC/AR, Proyecto Nº 07910, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el expediente Nº 4079-13440/13-0 D.E., para la Adquisición de Equipamiento Informático, solicitado por la Dirección de Modernización y Mejora de la Gestión Pública Local, dependiente de la Secretaría de Transparencia Institucional y Control de Gestión y,
CONSIDERANDO:
Que por Convenio Nº 469/10, suscripto entre el Municipio de Morón y la Provincia de Buenos Aires, a través de la Unidad de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, se establecieron los derechos y obligaciones para la aplicación de los recursos financieros en el marco del Programa de Mejora de la Gestión Municipal (PMGM), conforme los procedimientos establecidos en el reglamento Operativo del referido Programa.
Que por Decreto Nº 2572/10, promulgatorio de la Ordenanaza Nº 13.161/10, se declaró de Interés Municipal el Proyecto de Mejora de la Gestión Municipal, se adhirió a las Leyes Provinciales Nº 13.786 y Nº 13.929, por las cuales se autorizó al Poder Ejecutivo Provincial a suscribir el Convenio de Préstamo Subsidiario con el Gobierno Nacional, destinado a la ejecución del Programa y se autorizó al Departamento Ejecutivo a concertar con la Provincia de Buenos Aires un préstamo para la ejecución del Proyecto de Modernización del Estado "Hacia una Mejora Integral de la Atención al Vecino" Nº 07910.
Que a fs. 2 del expediente citado en el Visto, la Dirección Provincial de Programas de Desarrollo, de la Subsecretaría de Coordinación Económica del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, adjunta Nota Nº 343/13 de la Unidad Ejecutora Central, del Ministerio del Interior y Transporte de la Nación, por la cual se ha evaluado NO OBJETABLE el llamado a licitación.
Que por el Artículo 151º y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se establece la modalidad a través de la cual se deben efectuar las adquisiciones y contrataciones en el ámbito del Municipio, de acuerdo al valor que tengan las mismas, correspondiendo el llamado a Licitación Pública.
Que las Direcciones de Compras y Contrataciones y de Control de Procedimientos han tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo la Dirección de Modernización y Mejora de la Gestión Pública Local adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo

dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Equipamiento Informático, solicitado por la Dirección de Modernización y Mejora de la Gestión Pública Local, dependiente de la Secretaría de Transparencia Institucional y Control de Gestión, tramitada por Expediente Nº 4079-13.440/13-0 D.E., según el Pliego de Bases y Condiciones Generales, por un presupuesto oficial de Pesos Quinientos sesenta mil ciento cuarenta ($ 560.140.-).
ARTICULO 2º: Fíjase el valor del Pliego de Bases y Condiciones Generales en la suma de Pesos Cincuenta y uno ($ 51.-), el que podrá retirarse de la Dirección de Compras y Contrataciones, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella
* * *

RESOLUCIONES

RESOLUCION Nº 169/2013
Moron, 04 de Junio de 2013
VISTO:
El expediente Nº 5000-1159/13, la Ordenanza Fiscal Vigente, la Ley Orgánica de las Municipalidades, y
CONSIDERANDO:
Que el expediente del Visto incluye la documentación respaldatoria de la contratación con la firma INSTITUTOS MEDICOS SA., para la adquisición de bienes y/o servicios.
Que a través de la factura B Nº 0007-00005653, la Comuna posee obligaciones con la empresa originadas en la adquisición de bienes y/o prestación de servicios.
Que la empresa indicada mantiene obligaciones con la Comuna originadas en las facultades del Estado Municipal para imponer tasas, derechos y/o demás tributos para la prestación de los servicios a su cargo.
Que en el expediente del visto la empresa INSTITUTOS MEDICOS SA. solicita la compensación de deuda por la Tasa por Servicios Generales a las partidas Nº 11442 y 7444 y de la causa de faltas Nº 127397/42 572E307 con acreencias por servicios prestados al municipio.
Que el procedimiento de compensación de deuda con acreencias encuentra su fundamento en el art. 130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
Que miante la documentación obrante en el mencionado expediente se verifica la veracidad de lo expuesto.
Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 1337/2012, Anexo IV, A. 1.4.
Por ello,
LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:
Artículo 1º: Dispónese la compensación – de conformidad con lo dispuesto en el art. nº130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades – de las deudas y créditos entre la firma INSTITUTOS MEDICOS SA y La Municipalidad de Morón, correspondientes a la prestación de servicios con las contribuciones por tasas, derechos y/o tributos que impone el Municipio según Anexo I, II, III y IV que se acompañan y forman parte integrante de la presente.
Artículo 2º: Las Direcciones de Contaduría y Tesorería procederán a realizar las correspondientes imputaciones, ordenes de pago y emisión de cheques y recibos de pago.
Artículo 3º: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones.
Por razones de espacio los Anexos deberán ser solicitados en el Departamento de Asuntos Técnicos
Dr. Vicente G. Donato - Dr. Eduardo D. Aseff
Dra. Alicia M. Del C. Sztyrle
* * *
RESOLUCION Nº 170/2013
Moron, 04 de Junio de 2013
VISTO:
El expediente Nº 5000-1160/13, la Ordenanza Fiscal Vigente, la Ley Orgánica de las Municipalidades, y
CONSIDERANDO:
Que el expediente del Visto incluye la documentación respaldatoria de la contratación con la firma INSTITUTOS MEDICOS SA., para la adquisición de bienes y/o servicios.
Que a través de la factura B Nº 0007-00005654, la Comuna posee obligaciones con la empresa originadas en la adquisición de bienes y/o prestación de servicios.
Que la empresa indicada mantiene obligaciones con la Comuna originadas en las facultades del Estado Municipal para imponer tasas, derechos y/o demás tributos para la prestación de los servicios a su cargo.
Que en el expediente del visto la empresa INSTITUTOS MEDICOS SA. solicita la compensación de deuda por la Tasa por Servicios Generales a las partidas Nº 11442 con acreencias por servicios prestados al municipio.
Que el procedimiento de compensación de deuda con acreencias encuentra su fundamento en el art. 130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
Que mediante la documentación obrante en el mencionado expediente se verifica la veracidad de lo expuesto.
Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 1337/2012, Anexo IV, A. 1.4.
Por ello,
LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:
Artículo 1º: Dispónese la compensación – de conformidad con lo dispuesto en el art. nº130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades – de las deudas y créditos entre la firma INSTITUTOS MEDICOS SA y La Municipalidad de Morón, correspondientes a la prestación de servicios con las contribuciones por tasas, derechos y/o tributos que impone el Municipio según Anexo I y II que se acompañan y forman parte integrante de la presente.
Artículo 2º: Las Direcciones de Contaduría y Tesorería procederán a realizar las correspondientes imputaciones, ordenes de pago y emisión de cheques y recibos de pago.
Artículo 3º: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones.
Por razones de espacio los Anexos deberán ser solicitados en el Departamento de Asuntos Técnicos
Dr. Vicente G. Donato - Dr. Eduardo D. Aseff
Dra. Alicia M. Del C. Sztyrle
* * *
RESOLUCION Nº 171/2013
Moron, 04 de Junio de 2013
VISTO:
El expediente Nº 5000-1168/13, la Ordenanza Fiscal Vigente, la Ley Orgánica de las Municipalidades, y

CONSIDERANDO:
Que el expediente del Visto incluye la documentación respaldatoria de la contratación con la firma INSTITUTOS MEDICOS SA., para la adquisición de bienes y/o servicios.
Que a través de la factura B Nº 0007-00005655, la Comuna posee obligaciones con la empresa originadas en la adquisición de bienes y/o prestación de servicios.
Que la empresa indicada mantiene obligaciones con la Comuna originadas en las facultades del Estado Municipal para imponer tasas, derechos y/o demás tributos para la prestación de los servicios a su cargo.
Que en el expediente del visto la empresa INSTITUTOS MEDICOS SA. solicita la compensación de deuda por la Tasa por Servicios Generales a las partidas Nº 11442 y 139411con acreencias por servicios prestados al municipio.
Que el procedimiento de compensación de deuda con acreencias encuentra su fundamento en el art. 130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
Que mediante la documentación obrante en el mencionado expediente se verifica la veracidad de lo expuesto.
Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 1337/2012, Anexo IV, A. 1.4.
Por ello,
LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:
Artículo 1º: Dispónese la compensación – de conformidad con lo dispuesto en el art. nº130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades – de las deudas y créditos entre la firma INSTITUTOS MEDICOS SA y La Municipalidad de Morón, correspondientes a la prestación de servicios con las contribuciones por tasas, derechos y/o tributos que impone el Municipio según Anexo I, II y III que se acompañan y forman parte integrante de la presente.
Artículo 2º: Las Direcciones de Contaduría y Tesorería procederán a realizar las correspondientes imputaciones, ordenes de pago y emisión de cheques y recibos de pago.
Artículo 3º: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones.
Por razones de espacio los Anexos deberán ser solicitados en el Departamento de Asuntos Técnicos
Dr. Vicente G. Donato - Dr. Eduardo D. Aseff
Dra. Alicia M. Del C. Sztyrle
* * *

RESOLUCION Nº 172/2013
Moron, 04 de Junio de 2013

VISTO:
Los expedientes Nº 4079-18168/10, 4079-18168/10 alc 2, la Ordenanza Fiscal Vigente, la Ley Orgánica de las Municipalidades, y
CONSIDERANDO:
Que a través del Convenio Nº 347/12, celebrado el 7 de Agosto de 2012 y registrado el 22 de Agosto de 2012, la Comuna posee obligaciones con la FUERZA AEREA ARGENTINA originadas en el pago del canon mensual del predio denominado "Concesión de zonas de parques y usos recreativos y deportivos".
Que la FUERZA AEREA ARGENTINA mantiene obligaciones con la Comuna originadas en las facultades del Estado Municipal para imponer tasas, derechos y/o demás tributos para la prestación de los servicios a su cargo.
Que en el expediente del visto a Fs. 589 la Subsecretaria de Planificación Estratégica y Desarrollo Local solicita la compensación del Canon con las deudas fiscales en concepto de Tasas, Derechos y/o Tributos que le impone el Municipio y sobre los cuales las Fuerza Aérea Argentina, resulta responsable de pago.
Que el procedimiento de compensación de deuda con acreencias encuentra su fundamento en el art. 130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
Que mediante la documentación obrante en el mencionado expediente se verifica la veracidad de lo expuesto.
Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 1337/2012, Anexo IV, A. 1.4.
Por ello,
LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:
Artículo 1º: Dispónese la compensación – de conformidad con lo dispuesto en el art. nº130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades – de las deudas y créditos entre la FUERZA AEREA ARGENTINA y La Municipalidad de Morón, correspondientes a la prestación de servicios con las contribuciones por tasas, derechos y/o tributos que impone el Municipio según Anexo I a XIX que se acompañan y forman parte integrante de la presente.
Artículo 2º: Las Direcciones de Contaduría y Tesorería procederán a realizar las correspondientes imputaciones, órdenes de pago y emisión de cheques y recibos de pago.
Artículo 3º: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones.
Por razones de espacio los Anexos deberán ser solicitados en el Departamento de Asuntos Técnicos
Dr. Vicente G. Donato - Dr. Eduardo D. Aseff
* * *

RESOLUCION Nº 173/2013
Moron, 04 de Junio de 2013

VISTO:
Los expedientes Nº 4079-18169/10, 4079-18169/10 alc 2, la Ordenanza Fiscal Vigente, la Ley Orgánica de las Municipalidades, y
CONSIDERANDO:
Que a través del Convenio Nº 346/12, celebrado el 7 de Agosto de 2012 y registrado el 22 de Agosto de 2012, la Comuna posee obligaciones con la FUERZA AEREA ARGENTINA originadas en el pago del canon mensual del predio denominado "Polo Industrial y Tecnológico Aeronáutico Moron - PITAM".
Que la FUERZA AEREA ARGENTINA mantiene obligaciones con la Comuna originadas en las facultades del Estado Municipal para imponer tasas, derechos y/o demás tributos para la prestación de los servicios a su cargo.
Que en el expediente del visto a Fs. 90 la Subsecretaria de Planificación Estratégica y Desarrollo Local solicita la compensación del Canon con las deudas fiscales en concepto de Tasas, Derechos y/o Tributos que le impone el Municipio y sobre los cuales las Fuerza Aérea Argentina, resulta responsable de pago.
Que el procedimiento de compensación de deuda con acreencias encuentra su fundamento en el art. 130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
Que mediante la documentación obrante en el mencionado expediente se verifica la veracidad de lo expuesto.
Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 1337/2012, Anexo IV, A. 1.4.
Por ello,
LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:
Artículo 1º: Dispónese la compensación – de conformidad con lo dispuesto en el art. nº130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades – de las deudas y créditos entre la FUERZA AEREA

ARGENTINA y La Municipalidad de Morón, correspondientes a la prestación de servicios con las contribuciones por tasas, derechos y/o tributos que impone el Municipio según Anexo I, II, III, IV, V y VI que se acompañan y forman parte integrante de la presente.
Artículo 2º: Las Direcciones de Contaduría y Tesorería procederán a realizar las correspondientes imputaciones, órdenes de pago y emisión de cheques y recibos de pago.
Artículo 3º: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones.
Por razones de espacio los Anexos deberán ser solicitados en el Departamento de Asuntos Técnicos
Dr. Vicente G. Donato - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 174/2013
Moron, 11 de Junio de 2013
VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00 y el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el expediente Nº 5000-1978/13, referente al Servicio de Publicidad Televisiva, solicitado por la Subsecretaría de Comunicación Institucional, dependiente de la Jefatura de Gabinete y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente. Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151, 153 y 156 de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 4º (Publicidad Oficial) de la mencionada Ley.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTÍCULO 1º: Adjudicase el Servicio de Publicidad Televisiva, correspondiente a un trimestre, tramitada por Expediente Nº 5000-1978/13, solicitado por la Subsecretaría de Comunicación Institucional, dependiente de la Jefatura de Gabinete, al oferente *AJP PRODUCCIONES S.R.L.*, en la suma total de Pesos Ciento dos mil ochocientos cincuenta ($ 102.850.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 49, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la solicitud de gastos Nº 2943.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Sra. Patricia Noemi Ramos - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 175/2013
Moron, 11 de Junio de 2013
VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00 y el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el expediente Nº 5000-1979/13, referente al Servicio de Publicidad Televisiva, solicitado por la Subsecretaría de Comunicación Institucional, dependiente de la Jefatura de Gabinete y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151, 153 y 156 de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 4º (Publicidad Oficial) de la mencionada Ley.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTÍCULO 1º: Adjudicase el Servicio de Publicidad Televisiva, correspondiente a un trimestre, tramitada por Expediente Nº 5000-1979/13, solicitado por la Subsecretaría de Comunicación Institucional, dependiente de la Jefatura de Gabinete, al oferente *AJP PRODUCCIONES S.R.L.*, en la suma total de Pesos Ciento dos mil ochocientos cincuenta ($ 102.850.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 49, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la solicitud de gastos Nº 2944.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Sra. Patricia Noemi Ramos - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 176/2013
Moron, 12 de Junio de 2013
VISTO:
El expediente Nº 5000-42/13, la Ordenanza Fiscal Vigente, la Ley Orgánica de las Municipalidades, y
CONSIDERANDO:
Que el expediente del Visto incluye la documentación respaldatoria de la contratación con la firma CLINICA TACHELLA SA, para la adquisición de bienes y/o servicios.
Que a través de las facturas B Nº 0001-00014065/14142, la Comuna posee obligaciones con la empresa originadas en la adquisición de bienes y/o prestación de servicios.
Que la empresa indicada mantiene obligaciones con la Comuna originadas en las facultades del Estado Municipal para imponer tasas, derechos y/o demás tributos para la prestación de los servicios a su cargo.
Que en el expediente del visto la empresa CLINICA TACHELLA SA. solicita la compensación de deuda por la Tasa Servicios Grales Partida Nº 701058, con acreencias por servicios prestados al municipio.
Que el procedimiento de compensación de deuda con acreencias encuentra su fundamento en el art. 130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
Que mediante la documentación obrante en el mencionado expediente se verifica la veracidad de lo expuesto.
Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas,

en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 1337/2012, Anexo IV, A. 1.4.
Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1º: Dispónese la compensación – de conformidad con lo dispuesto en el art. nº130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades – de las deudas y créditos entre la firma CLINICA TACHELLA SA y La Municipalidad de Morón, correspondientes a la prestación de servicios con las contribuciones por tasas, derechos y/o tributos que impone el Municipio según Anexo I y II que se acompañan y forman parte integrante de la presente.
Artículo 2º: Las Direcciones de Contaduría y Tesorería procederán a realizar las correspondientes imputaciones, ordenes de pago y emisión de cheques y recibos de pago.
Artículo 3º: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones.
Por razones de espacio los Anexos deberán ser solicitados en el Departamento de Asuntos Técnicos

Dr. Vicente G. Donato - Dr. Eduardo D. Aseff
Dra. Alicia M. Del C. Sztyrle

* * *

RESOLUCION Nº 177/2013

Moron, 13 de Junio de 2013

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el expediente Nº 5000-1974/13, referente al Servicio de Publicidad en pantalla led, solicitado por la Subsecretaría de Comunicación Institucional, dependiente de la Jefatura de Gabinete,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo, comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6768/56 que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156º inciso 4º (Publicidad Oficial) de la Ley Orgánica Municipal.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS LA MUNICIPALIDAD DE MORON
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Publicidad en pantalla led, tramitado por expediente Nº 5000-1974/13, solicitado por la Subsecretaría de Comunicación Institucional, dependiente de la Jefatura de Gabinete, al oferente: *BAFIERA HENRY EDWARD*, en la suma total de Pesos Cuarenta y tres mil novecientos ocho con cuarenta y ocho centavos ($ 43.908,48.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 49, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 2935.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Patricia Noemi Ramos - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 178/2013

Moron, 13 de Junio de 2013

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada Nº 59/13, tramitada por expediente Nº 5000-1935/13, referente a la adquisición de artefactos para alumbrado público, solicitado por la Dirección de Alumbrado, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo, comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del decreto Ley Nº 6768/56 que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, realizada de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron las siguientes empresas: *ENLUZ S.A.; STRAND S.A. y DISTRIBUIDORA ROCCA S.A.*, resultando esta última oferta conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo, interviene la Dirección de Compras y Contrataciones y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 59/13, tramitada por Expediente Nº 5000-1935/13, referente a la adquisición de artefactos para alumbrado público, solicitado por la Dirección de Alumbrado, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la firma: *DISTRIBUIDORA ROCCA S.A.*, en la suma total de Pesos Cuatrocientos cuarenta y dos mil ($ 442.000.).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 15, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 2860.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Patricia Noemi Ramos - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIONES H.C.D

RESOLUCION Nº 039/2013

Morón, 13 de Junio de 2013

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 72306/12 H.C.D.- 4079-18821/12-0 D.E. para que, a través de la Dirección de Acción Social, emita el informe respectivo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de junio del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 040/2013
Morón, 13 de Junio de 2013
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 71425/12 H.C.D.- 4079-13446/12 D.E. para que, a través de la Dirección de Acción Social, emita el informe respectivo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de junio del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 041/2013
Morón, 13 de Junio de 2013
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN
Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 72047/12 H.C.D. - 4079-17320/12 D.E para que, a través de la Dirección de Acción Social, emita el informe respectivo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de junio del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 042/2013
Morón, 13 de Junio de 2013
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN
Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 71083/11 H.C.D..- 4079-13035/12 -0 D.E para que, a través de las áreas competentes, se expida un nuevo informe socio – económico.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de junio del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 043/2013
Morón, 13 de Junio de 2013
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN
Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 72871/13 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de junio del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

DECRETOS H.C.D

DECRETO Nº 017/2013
Morón, 10 de Junio de 2013
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1º: Desígnase como Ciudadanos Ilustres de la Comunidad de Morón a los Veteranos de Guerra de Malvinas del Partido de Moron que a continuación se detallan:
ARRIETA, RODOLFO ANTONIO
BARROSO, ARIEL GUSTAVO
DELANEY, PATRICIO GUILLERMO
RUIZ, RENATO OSCAR
SANCHEZ, JORGE ANTONIO
VIEITES, MANUEL MARCELINO
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de junio del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

DECRETO Nº 018/2013
Morón, 13 de Junio de 2013
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1º: Declárese de Interés Deliberativo las actividades a realizarse el 17 de Junio en el marco del "Día Mundial de Toma de Conciencia sobre el abuso y maltrato en la Vejez", declarado por la Organización de las Naciones Unidas e impulsado por la Red Internacional de Prevención del Abuso en la vejez para el desarrollo de las actividades que garanticen la promoción y protección de los derechos de las personas adultas mayores.
Artículo 2º: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de junio del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

DECRETO Nº 019/2013
Morón, 13 de Junio de 2013
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1º: desígnase a los Mayores Contribuyentes titulares y suplentes por cada Bloque Político, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 inc. 5) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	BLOQUE POLÍTICO	CONTRIBUYENTE	PARTIDA Nº
1	NUEVO ENCUENTRO	KATCHEKIAN ISABLE	16.599
2		DEVOTO CARLOS	73.925

		ALBERTO	
3		AGESTA HORACIO ALBERTO	207.612
4		FAZIO CARLOS ALBERTO	150.745
5		CHAMO MARIO	139.740
6		ROCHA DONINA	18.420
7		GUERRERO ELSA ALICIA	216.471
8		PALMA MARIA ERMELINDA	31.909
9		MENON ROBERTO PEDRO	46.717
10		SPINA JUAN	191.814
11		FRUTOS IDALINA	9.737
12		NEIRA BEATRIZ ANTONIA	91.223
13		STEINBERG ADOLFO EDUARDO	69.187
14		ANTONELLI ELVIRA ELSA	508.410
15		LOSANGE LILIANA MIRTA	69.077
16		MERLO CARLOS OSVALDO	21.542
17		SALOMÓN MARIA TERESA	129.386
18		VACCARINI OLGA SUSANA	151.691
19		MENGONI MARIO ANGEL	66.127
20		MARAN ALEJANDRO	23.652
21		APPIOLAZA NELLY ESTHER	109.122
22		BASILE SALVADOR GUILLERMO	171.296
23		BIANCHI HUGO LUIS	144.241
24		CAIROLI BEATRIZ TERESA	216.715
25	FRENTE PARA LA VICTORIA	BOGANI DANIEL JORGE	89.799
26		HERNANDEZ PABLO RUBEN	204.708
27		SCARVALIERI ISABEL	106.271
28		GIORDANO FRANCISCO LUIS	54.225
29		CAZENUEVE LUIS MARIA	106.488
30		DIAZ MONICA GRACIELA	43.437
31		SEGATA MARIO	24.201
32		HANESSIAN CARLOS TEODORO	217.663
33		LLANEZA JOSÉ MIGUEL	53.435
34		ELIAS HUGO EDUARDO	507.049
35	UNIDOS POR MORÓN	BERTUCCIO RAFAEL CAYETANO	167.144
36		MAGNI CARLOS	203.490
37	FRENTE RENOVADOR PERONISTA	GIOVANNIELLO ITALO	144.266
38		VACIRCA OSCAR	42.618
39	FRENTE AMPLIO PROGRESISTA	COSTAS JORGE RAUL	191.085
40		BLANCO CARLOS ALBERTO	35.154
41	SOCIALISTA – FRENTE AMPLIO PROGRESISTA	CASTILLO CLAUDIA	29.779
42		VERCESI MARÍA FERNANDA	30.315
43	UNION PARA EL DESARROLLO SOCIAL	EGUES MARÍA DEL VALLE	21.154
44		GUERRA P. FERNANDO	515.932
45	UNION CIVICA RADICAL	RAYMUNDI JUAN RAMÓN	28.327
46		CAVALLI MARÍA DEL CARMEN	144.061
47	PERONISTA BONAERENSE	TOMEO GRACIELA	207.422
48		CICHERO MARTA SUSANA	517.392

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de junio del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

DECRETO Nº 020/2013

Morón, 13 de Junio de 2013

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Declárese de Interés Deliberativo la "Campaña Nacional contra la Tortura", impulsada por la Defensoría General de La Nación, con motivo del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813.
Artículo 2º: Comuníquese a la Defensoría General de La Nación.
Artículo 3º: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de junio del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

DECRETO Nº 021/2013

Morón, 13 de Junio de 2013

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Por Secretaría del Honorable Concejo Deliberante, procédase el desarchivo del Expte. Nº 71555/12 H.C.D. – 4079-14382/12 D.E. Fecho, adjúntese a las presentes actuaciones.
Artículo 2º: Cumplido, gírase a las Comisiones de Desarrollo Social y de Hacienda y Finanzas para su reconsideración.
Art. 3º: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de junio del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

DECRETO Nº 022/2013

Morón, 13 de Junio de 2013

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Convalídase el Decreto de Presidencia registrado bajo el Nº 047/2013.
Artículo 2º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de junio del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

DECRETO Nº 023/2013

Morón, 13 de Junio de 2013

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Téngase por cumplido lo dispuesto en los artículos Nº 9º inc. e, 10º y 11º de la Ordenanza Nª 13944/11 respecto a lo presentado por parte del Departamento Ejecutivo ante este Honorable Cuerpo del Registro de Publicidad Oficial..
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de junio del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

DECRETO Nº 024/2013

Morón, 13 de Junio de 2013

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Declárese de Interés Deliberativo la actividad realizada por la Cooperativa de Trabajo Metalúrgica MECCA LTDA., pionera en la elaboración de piezas de inyección y presión de aluminio, con 5 años de trayectoria en la actividad industrial en nuestro Distrito.

Artículo 2º: Comuníquese a la Cooperativa de Trabajo Metalúrgica MECCA LTDA.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de junio del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

DECRETO Nº 025/2013

Morón, 13 de Junio de 2013

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Téngase por cumplido lo dispuesto en los artículos 9º inc. f y 14º de la Ordenanza Nº 13994/11 respecto a lo presentado por parte del Departamento Ejecutivo ante este Honorable Cuerpo del Plan Anual de Publicidad Oficial.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de junio del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

DECRETO Nº 026/2013

Morón, 13 de Junio de 2013

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Por Secretaría del Honorable Concejo Deliberante, cítese al peticionante para dar cumplimiento a lo solicitado por la Dirección de Asuntos Legales obrante a fs. 38 de las presentes actuaciones. Cumplido vuelva a la Comisón Respectiva.

Artículo 2º: Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de junio del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

DECRETO Nº 027/2013

Morón, 13 de Junio de 2013

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Gíranse al archivo, de conformidad con las circunstancias obrantes en dichos actuados, los expedientes que se detallan a continuación:

68547/10	71231/12	72075/12	72766/13
68787/10	71294/12	72146/12	72786/13
69428/10	71299/12	72152/12	72852/13
70088/11	71317/12	72188/12	72858/13
70387/11	71376/12	72285/12	72925/13
70780/11	71417/12	72308/12	
70890/11	71438/12	72309/12	
71000/11	71452/12	72310/12	
71009/11	71480/12	72311/12	
71032/11	71500/12	72312/12	
71041/11	71529/12	72313/12	
71106/11	71544/12	72314/12	
71117/11	71638/12	72315/12	
71119/12	71948/12	72316/12	
71194/12	71975/12	72333/12	

Artículo 2º: Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de junio del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 782/2013

Téngase por aceptada la renuncia presentada por el agente *Montenegro Adan Benjamín* (Legajo Nº 146241/00) – (D.N.I. Nº 24.448.431), a partir del día 06 de Mayo del año 2013, quien revistaba en la categoría Técnico A con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 03 de Junio de 2013

DECRETO Nº 783/2013

Exclúyase a partir del día 1º de Mayo del año 2013, de los alcances del Anexo I del Decreto Nº 576/13, a la agente *Gentile Julieta* (Legajo Nº 237721/00), quien revistaba en la categoría Temporario Profesional B con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Temporario, quien cumplía funciones en la Subsecretaría de Promoción del Empleo y Economía Social, perteneciente a la Secretaría de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales.

Inclúyase a partir del día 1º de Mayo del año 2013, en el Anexo I del Decreto 576/13, a la agente *Fox Mailén* (D.N.I. Nº 36.398.920), en la categoría Temporario Profesional B con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Temporario, quien cumplirá funciones en la Subsecretaría de Promoción del Empleo y Economía Social, perteneciente a la Secretaría de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales.

Moron, 03 de Junio de 2013

DECRETO Nº 811/2013

Otórguese a la agente *Bramuglia Lidia Gloria* (L.C. Nº 5.315.616) – (Legajo Nº 179478/00) el anticipo jubilatorio, de conformidad con lo previsto en el artículo 1º de la Ley Nº 12.950.

Moron, 04 de Junio de 2013

DECRETO Nº 815/2013

Téngase por autorizada la continuidad de la docente *Gramajo Georgina del Valle* (Legajo Nº 191234/00), hasta el día 31 de Enero del año 2014, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el Jardín de Infantes Municipal Nº 5, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 04 de Junio de 2013

DECRETO Nº 816/2013

Téngase por aceptada la renuncia presentada por la agente *Santamaria Jorgelina* (Legajo Nº 241945/00) – (D.N.I. Nº 30.046.890), a partir del día 02 de Mayo del año 2013, quien revistaba en la categoría SUMS Asistente con treinta y seis (36) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Hospital de Morón, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 04 de Junio de 2013
DECRETO Nº 820/2013
Téngase por autorizada la continuidad de la docente *Vera Sandra Marcela* (Legajo Nº 238723/00), en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, desde el día 07 de Marzo hasta el día 31 de Diciembre del año 2013 inclusive, a efectos de prestar servicios en el Jardín Municipal Nº 10, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 04 de Junio de 2013
DECRETO Nº 821/2013
Téngase por designada a la docente *Pereira Patricia Norma* (D.N.I. Nº 16.755.746), a partir del día 13 de Febrero hasta el día 13 de Marzo del año 2013, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín de Infantes Municipal Nº 10, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 04 de Junio de 2013
DECRETO Nº 822/2013
Téngase por dado de baja por abandono de servicios, a partir del día 27 de Abril del año 2013, al agente *Bortolotto Gustavo Gabriel* (Legajo Nº 51.185) – (DNI Nº 16.916.825), quien revistaba en la categoría Servicio A con treinta (30) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Tránsito y Transporte, perteneciente a la Secretaría de Gobierno.

Moron, 04 de Junio de 2013
DECRETO Nº 823/2013
Téngase por designado al docente *Lopardo Marcelo Carlos* (D.N.I. Nº 16.524.499), a partir del día 03 de Abril hasta el día 03 de Junio del año 2013, en el cargo de Profesor con cuatro (4) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Centro de Formación Municipal Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 04 de Junio de 2013
DECRETO Nº 824/2013
Téngase por autorizada la continuidad de la docente *Casais Stella Maris* (Legajo Nº 223556/00), desde el día 24 de Enero hasta el día 17 de Junio del año 2013 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, prestando servicios en el Jardín de Infantes Municipal Nº 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 04 de Junio de 2013
DECRETO Nº 825/2013
Téngase por autorizada la continuidad del docente *Fernández Axel David* (Legajo Nº 235423/00), hasta el día 31 de Enero del año 2014, en el cargo de Profesor con cuatro (4) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Centro de Formación Profesional Nº 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 04 de Junio de 2013
DECRETO Nº 826/2013
Téngase por aceptada la renuncia a partir del día 23 de Marzo del año 2013, a la docente *Irurzun María Fernanda* (Legajo Nº 208078/00), quien revistaba en el cargo Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, prestando servicios en el Jardín Municipal Nº 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 04 de Junio de 2013
DECRETO Nº 827/2013
Téngase por autorizada la continuidad del docente *Arrua Gabriel* (Legajo Nº 178567/18), hasta el día 31 de Enero del año 2014, en el cargo de Profesor con dos (2) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Centro de Formación Profesional Nº 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 04 de Junio de 2013
DECRETO Nº 828/2013
Téngase por autorizada la continuidad del docente *Arrua Gabriel* (Legajo Nº 178567/18), hasta el día 31 de Enero del año 2014, en el cargo de Profesor con tres (3) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Centro de Formación Profesional Nº 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 04 de Junio de 2013
DECRETO Nº 829/2013
Téngase por autorizada la continuidad de la docente *Lara Ivana Noemí* (Legajo Nº 238690/00) a partir del día 10 hasta el día 20 de Abril del año 2013 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Municipal Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 04 de Junio de 2013
DECRETO Nº 830/2013
Téngase por autorizada la continuidad de la docente *Norte María Laura* (Legajo Nº 235867/00), hasta el día 31 de Enero del año 2014, en el cargo de Profesora con seis (6) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Centro de Formación Profesional Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 04 de Junio de 2013
DECRETO Nº 840/2013
Téngase por autorizada la continuidad de la docente *Feijoo Laura* (Legajo Nº 186412/00), hasta el día 28 de Febrero del año 2014 inclusive, en el cargo de Profesora con doce (12) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Provisional, a efectos de prestar funciones en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 05 de Junio de 2013
DECRETO Nº 841/2013
Téngase por aceptada la renuncia presentada por la docente *Mileto Agustina Sol* (Legajo Nº 220389/00), a partir del día 12 de Marzo del año 2013, en el cargo de Profesora con cuatro (4) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Suplente, quien cumplía funciones en el I.M.E.S., dependiente de la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 05 de Junio de 2013
DECRETO Nº 842/2013
Téngase por designado al Dr. *Chirico Daniel Omar* (Legajo Nº 244756/00), a partir del día 1º de Mayo del año 2013, con un haber equivalente a la categoría SUMS Asistente con treinta y seis (36) horas semanales de labor, dentro de la Planta Interina del SUMS, a efectos de cumplir funciones en la Dirección del Sistema Atención Municipal de Salud (S.A.M.E.), perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 05 de Junio de 2013
DECRETO Nº 843/2013
Téngase por designada a la docente *Francescángeli Lucía* (D.N.I. Nº 33.219.652), a partir del día 20 hasta el día 27 de Mayo del año 2013, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín de Infantes Municipal Nº 11, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 05 de Junio de 2013

DECRETO Nº 844/2013

Téngase por autorizada la continuidad de la docente *Rodríguez Patricia* (Legajo Nº 81125/18) hasta el día 12 de Junio del año 2013 inclusive, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 05 de Junio de 2013

DECRETO Nº 851/2013

Designase dentro de la Planta de Personal Temporario Ley Nº 11.757, fuente de financiamiento 110, por el período comprendido entre los días 01 de Junio de 2013 y el 30 de Junio de 2013, a los agentes incorporados en el Anexo I, con la categoría y los adicionales que en cada caso se indican.

Designase como docentes suplentes dentro del marco de la Ley Nº 10.579, por el período comprendido entre los días 01 de Junio de 2013 y el 30 de Junio de 2013, a los agentes incorporados en el Anexo II, con la categoría y/o horas cátedra que en cada caso se indican.

Designase dentro de la Planta de Personal Temporario Ley Nº 11.757, fuente de financiamiento 131, Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales, por el período comprendido entre días 01 de Junio de 2013 y el 30 de Junio de 2013, a los agentes incorporados en el Anexo III, con la categoría y los adicionales que en cada caso se indican.

Designase dentro de la Planta de Personal Temporario Ley Nº 11.757, fuente de financiamiento 132, Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales, por el período comprendido entre 01 de Junio de 2013 y el 30 de Junio de 2013, a los agentes incorporados en el Anexo IV, con la categoría y los adicionales que en cada caso se indican.

Por razones de espacio los Anexos I, II, III y IV deberán ser solicitados en el Departamento de Asuntos Técnicos

Moron, 05 de Junio de 2013

DECRETO Nº 856/2013

Cese en servicios a partir del día 1º de Junio del año 2013, al agente *Díaz María Amelia* (DNI Nº 05.313.787) – (Legajo Nº 127324/00) a los efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación por Edad Avanzada, de acuerdo a las disposiciones del Decreto - Ley Nº 9650/80 y sus modificatorias, quien revista en la categoría Profesora con doce (12) Horas Cátedra Escuela Vocacional, dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en el Departamento de Biblioteca, dependiente de la Direccion de Arte y Cultura, pertenciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 07 de Junio de 2013

DECRETO Nº 858/2013

Téngase por designada a partir del día 22 de Mayo hasta el día 5 de Junio del año 2013, a la docente *Mabel Hortencia Miranda Jail* (Legajo Nº 242645/00), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Municipal Nº 5, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 07 de Junio de 2013

DECRETO Nº 859/2013

Téngase por designada a partir del día 16 de Mayo hasta el día 15 de Noviembre del año 2013, a la docente *Pamela Romina Ventura Favaloro* (Legajo Nº 242745/00), en el cargo de Profesora con nueve (9) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en los Jardines Municipales Nº 4 y Nº 15, dependientes de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 07 de Junio de 2013

DECRETO Nº 860/2013

Téngase por designada a partir del día 14 de Marzo hasta el día 5 de Mayo del año 2013, a la docente *Diana Noemí Sa* (Legajo Nº 235434/00), en el cargo de Profesora con cinco (5) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependientes de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 07 de Junio de 2013

DECRETO Nº 861/2013

Téngase por designada a la docente *Irurzun María Fernanda* (Legajo Nº 208078/00), a partir del día 09 de Mayo hasta el día 09 de Noviembre del año 2013, en el cargo Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Municipal Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 10 de Junio de 2013

DECRETO Nº 862/2013

Téngase por autorizada la continuidad de la docente *Irina Ailén Solodovsky* (Legajo Nº 242812/18) hasta el día 8 de Mayo del año 2013 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en C.E.I.M. Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 10 de Junio de 2013

DECRETO Nº 863/2013

Téngase por reencasillada, a partir del día 1º de Septiembre del año 2012, a la Profesional *González Mariel* (Legajo Nº 203834/00), en la categoría SUMS Agregado con treinta y seis (36) horas semanales de labor, quien pertenece a la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en el Centro de Atención Primaria de la Salud "Dr. Gelpi", dependiente de la Dirección de Atención Primaria de la Salud, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 10 de Junio de 2013

DECRETO Nº 864/2013

Abónese, al agente *Méndez Ramón Horacio* (Legajo Nº 81216), el adicional por función en virtud de haber efectuado el reemplazo del agente *Barbarotto Carlos Rubén*, quien revista en el cargo de Jefe de Departamento con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, durante el lapso establecido entre el día 20 hasta día 26 de Mayo del año 2013 inclusive.

Moron, 10 de Junio de 2013

DECRETO Nº 8652013

Téngase por reducido el régimen horario a treinta (30) horas semanales de labor, a partir del 1º de Mayo del año 2013, a la agente *Perrini Cecilia Andrea* (Legajo Nº 151612/00), quien revista en la categoría Administrativo Senior, dentro de la Planta de Personal Permanente, y presta servicios en la Dirección de Registración de la Actividad Económica Local, perteneciente a la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General.

Moron, 10 de Junio de 2013

DECRETO Nº 866/2013

Téngase por designada a partir del día 1º de Mayo del año 2013, a la Profesional *Andrea Lucía Caro* (Legajo Nº 207756/00), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas de treinta y seis (36) horas, cuando razones de servicio así lo requiera, en la Subsecretaría de Emergencias del Sistema Único Municipal de Salud (S.U.M.S.), dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 10 de Junio de 2013

DECRETO Nº 867/2013

Reconócese la asignación de la Bonificación por función al Profesional *Donato Christian Rodolfo* (Legajo Nº 210212/00), como Jefe del Servicio de

Neonatología Día Viernes, por el día 29 de Marzo del año 2013.

Moron, 10 de Junio de 2013

DECRETO Nº 868/2013

Téngase por autorizada a la docente *Villares María Fernanda* (Legajos Nº 151290/00/18), a hacer uso de licencia sin goce de haberes, en los dos (2) cargos de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Titular, en el C.E.I.M. Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, pertenenciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, por el período establecido entre el día 21 hasta el día 30 de Mayo del año 2013 inclusive.

Moron, 10 de Junio de 2013

DECRETO Nº 870/2013

Téngase por designada a la docente *Laura Inés Font* (Legajo Nº 83386/18), a partir del día 12 de Marzo hasta el día 05 de Mayo del año 2013, en el cargo de Profesora con seis (6) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 10 de Junio de 2013

DECRETO Nº 871/2013

Asígnasele al Profesional *García Luis Laureano* (Legajo Nº 082016/00), a partir del día 2 de Abril del año 2013, las funciones de Jefe de Sala del Servicio de Pediatría del Hospital Municipal de Morón "Ostaciana B. de Lavignolle", con carácter Interino, dependiente de la Dirección Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 10 de Junio de 2013

DECRETO Nº 872/2013

éngase por autorizada la continuidad de la docente *Laura Inés Font* (Legajo Nº 83386/00), hasta el día 28 de Febrero del año 2014 inclusive, en el cargo de Profesora con una (1) Hora Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 10 de Junio de 2013

DECRETO Nº 873/2013

Téngase por autorizada la continuidad de la docente *Saldívar Riquelme Adriana Lourdes* (Legajo Nº 226712/00) hasta el día 30 de Enero del año 2013, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Municipal Nº 10, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 10 de Junio de 2013

DECRETO Nº 874/2013

Téngase por autorizada la continuidad del docente *Boffo Mauro Daniel* (Legajo Nº 233156/00), hasta el día 03 de Junio del año 2013, en el cargo de Profesor con ocho (8) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Centro Municipal de Formación Profesional Nº 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 10 de Junio de 2013

DECRETO Nº 875/2013

Téngase por autorizada la continuidad de la docente *Rispal María Cecilia* (Legajo Nº 203756/00), hasta el día 25 de Marzo del año 2013 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el C.E.I.M. Nº 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 10 de Junio de 2013

DECRETO Nº 876/2013

Téngase por autorizada la continuidad del docente *Horacio Soares Diquech* (Legajo Nº 241867/00) hasta el día 15 de Noviembre del año 2013 inclusive, en el cargo de Profesor con seis (6) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Municipal Nº 9, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 10 de Junio de 2013

DECRETO Nº 877/2013

Téngase por autorizada la continuidad de la docente *Daniela Ailén Castro* (Legajo Nº 245301/00) hasta el día 5 de Junio del año 2013 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Educación Especial "Mi Futuro", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 10 de Junio de 2013

DECRETO Nº 878/2013

Téngase por autorizada la continuidad de la docente *Martínez Ghersinich Julieta Paola* (Legajo Nº 205956/00), hasta el día 26 de Junio del año 2013 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, prestando servicios en la Escuela de Educación Especial "Ramón Carrillo", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 10 de Junio de 2013

DECRETO Nº 879/2013

Téngase por designada a la docente *Magenta Mariela Noemí* (Legajo Nº 207690/00), a partir del día 27 de Abril hasta el día 17 de Mayo del año 2013, en el cargo Profesora con nueve (9) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 10 de Junio de 2013

DECRETO Nº 880/2013

Dése de baja a partir del día 15 de Julio del año 2013, a la docente *De Campodónico Cintia Anabela* (Legajo Nº 206078/00), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Provisional, quien presta servicios en el Jardín de Infantes Nº 8, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 10 de Junio de 2013

DECRETO Nº 881/2013

Téngase por autorizada la continuidad de la docente *Mariana Echeverría* (Legajo Nº 202123/18) hasta el día 28 de Febrero del año 2014 inclusive, en el cargo de Profesora con cuatro (4) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 10 de Junio de 2013

DECRETO Nº 882/2013

Téngase por designado al docente *Carlos Mario Piuri* (Legajo Nº 181634/00), a partir del día 14 de Marzo hasta el día 5 de Mayo del año 2013, en el cargo de Profesor con seis (6) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 10 de Junio de 2013

DECRETO Nº 8832013

Téngase por designada a la docente *Aldana Paula Soledad Bello* (Legajo Nº 239723/00), a partir del día 14 de Marzo hasta el día 5 de Mayo del año 2013, en el cargo de Profesora con cuatro (4) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la

Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 10 de Junio de 2013

DECRETO Nº 884/2013

Inclúyase a los alcances del Anexo I del Decreto Nº 507/13, al Sr. *Ezequiel Joel Salina* (DNI Nº 34.409.340).

Moron, 10 de Junio de 2013

DECRETO Nº 885/2013

Téngase por aceptada la renuncia presentada por la docente *María Laura Reynoso* (Legajo Nº 181156/00), a partir del día 11 de Marzo del año 2013, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, quien cumplía funciones en la Escuela Municipal de Educación Especial "Ramón Carrillo", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social

Moron, 10 de Junio de 2013

DECRETO Nº 886/2013

Téngase por designada a la docente *Ruth Margarita Ceacero* (Legajo Nº 235189/00), a partir del día 13 de Mayo del año 2013 hasta el día 31 de Enero del año 2014, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Educación Especial "Mi Futuro", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 10 de Junio de 2013

DECRETO Nº 887/2013

Téngase por autorizada la licencia sin goce de haberes, a la Profesional *Laura Alejandra Rubinato* (Legajo Nº 128611/00), a partir del día 20 de Mayo del año 2013 hasta el día 20 de Mayo del año 2014, por el término de uno (1) año, con retención de su actual cargo de revista.

Moron, 10 de Junio de 2013

DECRETO Nº 888/2013

Téngase por designada a la docente *María Florencia Coniglio* (Legajo Nº 200734/18), a partir del día 29 de Abril del año 2013 hasta el día 8 de Abril del año 2014, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Centro Municipal de Formación Profesional Nº 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 10 de Junio de 2013

DECRETO Nº 889/2013

Téngase por designada a la docente *Betina Noemí Muñoz* (Legajo Nº 178690/00), a partir del día 12 de Abril hasta el día 12 de Mayo del año 2013, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín de Infantes Municipal Nº 7, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 10 de Junio de 2013

DECRETO Nº 890/2013

Téngase por designada la docente *María de los Angeles Jauma* (Legajo Nº 191212/18), a partir del día 1º de Junio hasta el día 31 de Diciembre del año 2013, en el cargo de Profesora con cuatro (4) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el Centro de Formación Profesional Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 10 de Junio de 2013

DECRETO Nº 891/2013

Téngase por autorizada la continuidad de la docente *Sieghart Elizabeth* (Legajo Nº 186678/18) hasta el día 28 de Febrero del año 2014 inclusive, en el cargo de Profesora con nueve (9) horas cátedra escuela superior, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 10 de Junio de 2013

DECRETO Nº 892/2013

Téngase por autorizada la continuidad de la docente *Bustamante Vanina María Lourdes* (Legajo Nº 219989/00), a partir del día 11 de Abril hasta el día 5 de Junio del año 2013 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el C.E.I.M. Nº 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 10 de Junio de 2013

DECRETO Nº 893/2013

Téngase por autorizada la continuidad de la docente *Caserta Lucía* (Legajo Nº 224623/00), hasta el día 31 de Enero del año 2013, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Suplente, prestando servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 10 de Junio de 2013

DECRETO Nº 894/2013

Modificase el Considerando y el Artículo 1º del Decreto Nº 025/13, en su parte pertinente, pues donde se dice "...licencia sin goce de haberes..." deberá decir "...licencia con goce de haberes...".

Téngase por autorizada la licencia especial con goce de haberes, a la agente *Graciela Esther Schmidt* (Legajo Nº 112045), a partir del día 20 de Diciembre del año 2012 hasta el día 11 de Abril del año 2013 inclusive.

Moron, 10 de Junio de 2013

DECRETO Nº 895/2013

Téngase por autorizada a la docente *Sara Beatríz Morales* (Legajo Nº 85308/00), a hacer uso de licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, a partir del día 25 de Abril hasta el día 25 de Mayo del año 2013, en el cargo de Vicedirectora, con carácter Titular, en el Jardín Municipal Nº 5, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Téngase por designada a la docente *Sara Beatríz Morales* (Legajo Nº 85308/00), a partir del día 25 de Abril hasta el día 25 de Mayo del año 2013, en el cargo de Directora Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Municipal Nº 5, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 10 de Junio de 2013

DECRETO Nº 897/2013

Téngase por designada a la docente *Corazza Sandra* (Legajo Nº 109827/18), a partir del día 22 de Abril hasta el día 15 de Mayo del año 2013, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Municipal Nº 13, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 10 de Junio de 2013

DECRETO Nº 898/2013

Téngase por designada a la docente *Lara Ivana Noemí* (Legajo Nº 238690/00), a partir del día 25 de Abril hasta el día 15 de Mayo del año 2013, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Municipal Nº 13, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 10 de Junio de 2013

DECRETO Nº 899/2013

Téngase por designada a la docente *Maltez Cecilia Isabel* (D.N.I. Nº 24.278.400), a partir del día 11 de Abril hasta el día 15 de Mayo del año 2013, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela de Educación Especial "Ramón Carrillo", dependiente de la Dirección de Educación,

perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 10 de Junio de 2013

DECRETO Nº 901/2013

Téngase por autorizada la continuidad de la docente *María de los Ángeles Jauma* (Legajo Nº 191212/19), a partir del día 25 de Abril el día 29 de Mayo del año 2013 inclusive, en el cargo de Profesora con doce (12) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Centro Municipal de Formación Profesional Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 10 de Junio de 2013

DECRETO Nº 902/2013

Téngase por designada a la docente docente *Calvezere Daniela Andrea* (Legajo Nº 238656/00), a partir de día 25 de Abril hasta el día 13 de Mayo de 2013, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Municipal Nº 10, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 10 de Junio de 2013

DECRETO Nº 903/2013

Téngase por designada a la docente *Ailín Rocío Llobell* (D.N.I. Nº 35.272.734), a partir del día 7 hasta el día 15 de Mayo del año 2013, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en los Jardines de Infantes Municipales Nros. 11, 12 y 13, dependientes de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 10 de Junio de 2013

DECRETO Nº 904/2013

Téngase por autorizada la continuidad de la docente *Vanrell Carla Celeste* (Legajo Nº 231467/00), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a partir del día 21 de Marzo hasta el día 22 de Mayo del año 2013 inclusive, a efectos de prestar servicios en el Jardín Municipal Nº 9, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 10 de Junio de 2013

DECRETO Nº 905/2013

Rectifícase el Artículo 1º del Decreto Nº 1521/12, en su parte pertinente, pues donde se lee: "...*Vázquez Eduardo Alberto (Legajo Nº 121.224)*..." deberá leerse "... *Vázquez Eduardo Alberto (Legajo Nº 49502/00)*...".

Moron, 11 de Junio de 2013

DECRETO Nº 910/2013

Téngase por designada a la docente *Valeria Gimena Cañete* (Legajo Nº 241156/00), a partir del día 3 hasta el día 31 de Abril del año 2013 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Educación Especial "Mi Futuro", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Téngase por reconocida, a partir del día 1º de Mayo del año 2013 hasta el día 31 de Enero del año 2014, la modificación de la Situación de Revista de la docente *Valeria Gimena Cañete* (Legajo Nº 241156/00), de Suplente a Provisional, quien se desempeña en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, cumpliendo funciones en la Escuela Municipal de Educación Especial "Mi Futuro", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 13 de Junio de 2013

DECRETO Nº 911/2013

Téngase por aceptada la renuncia presentada por la agente *Patricia Miriam Algaze* (D.N.I. Nº 18.270.657) - (Legajo Nº 224512/00), a partir del día 2 de Mayo del año 2013, quien revistaba en la categoría SUMS Asistente con treinta y seis (36) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en la Dirección Operativa del Sistema de Atención Médica de Emergencias Extrahospitalarias (S.A.M.E.), dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 14 de Junio de 2013